



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión-VESPERTINA DEL CUARTO CONGRESO EXTRAORDINARIO- Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Segundo debate del Proyecto de Ley de Nutrición y Medicina - Infantil Gratuita, N° 103 (Continuación)".-
- IV "Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa (Continuación)".-
- V Clausura de la sesión.-

/m.c.h.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión: -VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO- Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la sesión.-	2
II	Lectura del Orden del Día.-	2
III	"Segundo debate del Proyecto de Ley de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita, N° 103 (Continuación)".-	
	Intervenciones de los honorables:	
	Bucaram Záccida.-	2 - 6
	Moreno Ordóñez.-	6
	Quevedo Toro.-	6
	Castillo Vivanco.-	6 - 7
	Fonseca Garzón.-	7 - 9
	Santillán Oleas.-	9
	Moreno Ordóñez.-	9 - 10
	Molina Montalvo.-	10
	Bucaram Záccida.-	10 - 11
	Moreno Ordóñez.-	11 - 12
	Córdova Gaybor.-	12 - 13
	Rosero Cisneros.-	13
	García García.-	14
	Fonseca Garzón.-	15
	Cobo Barona.-	15
	Palacios Monsalve.-	16 - 17
		.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones de los honorables.....	
Bucaram Záccida.-	17 - 18
Feraud Blum.-	19 - 20
Bucaram Záccida.-	21 - 23
García García.-	23
Bucaram Záccida.-	23 - 24
Ortiz Stefanuto.-	24 - 25
Moreno Ordóñez.-	25 - 26
Molina Montalvo.-	26 - 29
Se toma votación nominativa sobre la reconside ración.-	29 - 33
Intervenciones de los honorables.....	
Quevedo Toro.-	33 - 34
Bucaram Záccida.-	34 - 35
Quevedo Toro.-	35
Feraud Blum.-	35 - 37
Moreno Ordóñez.-	37
Se aprueba la ley y se ordena el envío al Ejecu tivo para su sanción.-	
IV "Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Le gislativa (Continuación)".-	

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO -Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los honorables.....	
Moreno Ordóñez.-	38 - 39
Pérez Vergara.-	39
Feraud Blum.-	39
Moreno Ordóñez.-	39 - 40
Rodríguez Vicens.-	40
Pérez Vergara.-	40 - 41
Moreno Ordóñez.-	41
Castro Patiño.-	41
Feraud Blum.-	42
Rosero Cisneros.-	42
Castro Patiño.-	42
Rodríguez Vicens.-	42 - 43
Moreno Ordóñez.-	43
Rodríguez Vicens.-	43
Pérez Intriago.-	43
Rodríguez Vicens.-	44
Moreno Ordóñez.-	44
Rosero Cisneros.-	44
Castro Patiño.-	44 - 45
Rosero Cisneros.-	45
Castro Patiño.-	45 - 46
Pérez Intriago.-	46 - 47
	.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión: -VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO- Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones de los honorables.....	
Ponce Gangotena.-	48
Feraud Blum.-	48
Castillo Vivanco.-	49
Rosero Cisneros.-	49
Bucaram Zaccida.-	49 - 50
Pérez Intriago.-	50
Valdospinos Rubio.-	50
Rodríguez Vicens.-	50
Castro Patiño.-	50 - 51
Espinel Jaramillo.-	51
Castillo Vivanco.-	51
Pérez Vergara.-	51 - 52
Santillán Oleas.-	52
Moreno Ordóñez.-	52 - 53
Pérez Vergara.-	53
Chaves Guerrero.-	53 - 54
Rodríguez Vicens.-	54
Pérez Intriago.-	54 - 55
Rosero Cisneros.-	55
Carrillo Muela.-	55
Carpio Cordero.-	58

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

~~Sesión~~ VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones de los honorables.....	
Moreno Ordóñez.-	58
Castro Patiño.-	58
Castillo Vivanco.-	58
Rodríguez Vicens.-	58
Espinel Jaramillo.-	58
Feraud Blum.-	60
Rodríguez Vicens.-	60
Carrillo Muela.-	60
Castillo Vivanco.-	60 - 61
Castro Patiño.-	61
Moreno Ordóñez.-	61
Cobo Barona.-	61
Castro Patiño.-	61
Santillán Oleas.-	62
Castillo Vivanco.-	62
Feraud Blum.-	62
Serrano Galarza.-	62
Castro Patiño.-	63
Moreno Ordóñez.-	63
Castillo Vivanco.-	63 - 64
Moreno Ordóñez .-	64

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones de los honorables.....	
Rodríguez Vicens.-	64 - 65
Santillán Oleas.-	65
Serrano Calarza.-	65 - 66
Rosero Cisneros.-	66
Moreno Ordóñez.-	66
Castro Patiño.-	66
Cobo Barona.-	67
Rosero Cisneros.-	67
Carrillo Muela.-	67
Castro Patiño.-	67
Rosero Cisneros.-	72
Castillo Vivanco.-	72 - 74
Rodríguez Vicens.-	74 - 75
Castro Patiño.-	75 - 76
Feraud Blum.-	76
Moreno Ordóñez.-	76 - 77
Torres Guzmán.-	77
Carrillo Muela.-	78 - 79
Ponce Gangotena.-	79
Valdospinos Rubio.-	79
Izurieta de Oviedo.-	79 - 80

.. / ...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DOCE-

Sesión: -VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO- Fecha: -MAYO 14 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

	Intervenciones de los honorables.....	
	Atiaga Bustillos.-	80 - 81
	Carrillo Muela.-	81
V	Clausura de la sesión.-	82



ARCHIVO

/m.c.h.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor ingeniero Raúl Baca Carbo, - Presidente titular del mismo, se instala la sesión vespertina de - Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas cinco minutos.

En la Secretaría actúan el doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario y el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Prosecretario del H. - Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores diputados:

Acosta Vásquez César	García García Lorgio
Alvarez Fiallo Efraín	Guillén Murillo Humberto
Andrade Fajardo Walter	Herrera Villacís Freddy
Atiaga Bustillos Galo	Izurieta de Oviedo Josefina
Avila Gavilánez Carlos	Lalama Nieto Joaquín
Bonilla Oleas Edelberto	Lucero Bolaños Wilfrido
Bucaram Ortiz Elsa	Llerena Olvera Oscar
Bucaram Zaccida Averroes	Mayón Jurado Rafael
Bustamante Vera Simón	Mejía Villa Floripe
Cáceres Arroba Aníbal	Molina Montalvo Edgar
Carmigniani Garcés Eduardo	Moreno Ordóñez Jorge
Carpio Cordero Enrique	Naula Yupanqui Manuel
Cartwright Betancourt Errol	Ortiz Stefanuto Nelson
Carrillo Muela Carlos	Palacios Monsalve Luis
Castillo Vivanco Bolívar	Palacios Palacios Edgar
Castro Patiño Iván	Pérez Intriago Alvaro
Cepeda Estupiñán Alejandro	Pérez Vergara Fausto
Cervantes Silva Luis	Plaza Aray Carlos Luis
Cevallos Vega Rubén	Plaza Verduga Leonidas
Cobo Barona Mario	Ponce Gangotena Camilo
Córdova Gaybor Víctor Hugo	Ponce Luque Enrique
Chaves Guerrero Carlos	Quevedo Toro Marcelo
Chérrez Alvarado Vicente	Rivadeneira Rivadeneira Simón
Dunn Barreiro Roberto	Rivas Valle José
Escobar Bravo Leonardo	Rivera Rivera Vicente
Espinel Jaramillo José	Rodríguez Vicens Antonio
Félix López Manuel	Rosero Cisneros Lenín
Feraud Blum Carlos	Ruiz Albán Gabriel
Fonseca Garzón Edison	Santillán Oleas Edgar

.../...

.../...

Garcés Pérez Arturo

Saquisela Toledo Virgilio

Serrano Galarza Alejandro

Valdospinos Rubio Jorge

Torres Guzmán Eloy

Zambrano Benítez Ignacio

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvanse tomar asiento, y la Secretaría constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran en la Sala cuarenta honorables diputados, existiendo por lo tanto el quórum reglamentario.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. Sírvase leer, señor Secretario, el Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Para la sesión vespertina de hoy martes catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, es como sigue: "1.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita, número 103 (Continuación); y, 2.- Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Ley de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita, número 103 (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El día de hoy quedaron planteadas en la mañana las reconsideraciones a los artículos de la ley que fueran aprobados. En primer lugar está planteada la reconsideración al Artículo-segundo, inciso segundo, planteamiento hecho por el Diputado Bucaram; por tanto tiene la palabra el Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, antes de entrar a la reconsideración, nosotros quisiéramos saber si de parte de la Presidencia del Congreso ya se tomó en cuenta algún mecanismo para el repar

.../...

.../...

to de las asignaciones de interés provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Bucaram, se están en este instante - realizando algunas reuniones de la comisión con algunas de las dele gaciones provinciales y el día de hoy tendré la notificación neces a ria para producir una convocatoria especial en el caso de la Provin cia del Guayas y de otras provincias que tienen en este rato una se rie de problemas al respecto.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: La verdad es que no entiendo, señor Presiden te, qué delegaciones provinciales; aquí tenemos legisladores de la Provincia del Guayas que no se nos ha convocado, no sé si al doctor Atiaga le han convocado por su provincia. Aquí están las provincias del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con los informes de la comisión, yo convocaré a los señores legisladores, de acuerdo con el planteamiento que es tamos en este instante haciendo para efecto de la terminación de es te problema. El día de mañana, señor legislador, tendrá usted una notificación especial sobre este punto.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Eso es muy diferente, señor Presidente, aho ra recién me entero que usted nos va a convocar, pero hace unos bre ves segundos le entendí que ya se están convocando a delegaciones - provinciales y espero que usted nos convoque, señor Presidente, pa ra de esta manera tratar de solucionar el problema de la partida de cuatro mil millones de sucres que pertenecen a los setenta y un ho norables legisladores, para ver los pedimentos de cada una de esas provincias que representan cada uno de los legisladores. Señor Pre sidente, ya entrando en el tema, ruego a usted que por Secretaría, - que se dé lectura al artículo que fue aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo se gundo y luego el inciso segundo, cuya reconsideración fue plantea da.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo segundo, en los términos aprobados dice: "Créase, en el Ministerio de Salud Pú blica, el Programa de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita que - proporcionará atención médica, farmacológica, odontológica y suple mentos alimenticios. El programa establecido se ejecutará a través de la Dirección Nacional de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita, teniendo como unidades ejecutoras a los hospitales, maternidades, - dispensarios médicos, centros de salud, centros de madres, escuelas

.../...

.../...

y demás que sean necesarios para otorgar un servicio permanente y eficaz. Tendrá aplicación integral en todo el País, orientándose prioritariamente a los sectores rural y suburbano. Actuarán como organismos de apoyo para el cumplimiento de este programa, las facultades de Medicina y Odontología y las escuelas de Dietética y Trabajo Social de las universidades del País". Ese es el texto del Artículo dos de este proyecto, señor Presidente.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, que se insista en el inciso segundo que es el cual he pedido la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer nuevamente el inciso segundo que es el que está sometido a consideración, por pedido del Diputado Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La primera parte del inciso segundo dice: "El programa establecido se ejecutará a través de la Dirección Nacional de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita, teniendo como unidades ejecutoras a los hospitales, maternidades, dispensarios médicos, centros de salud, centros de madres, escuelas y demás que sean necesarios para otorgar un servicio permanente y eficaz".-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, voy a ser breve en esta reconsideración. Se habla de una terminología: "escuela", pero no se especifica qué escuelas son las que van a ejecutar este programa, si sería la Escuela de la Policía Nacional, si sería la Escuela del Ejército Ecuatoriano, si sería la Escuela de Diplomacia, si serían las escuelas que existen en las diferentes facultades del País; aquí en este inciso no se ha especificado qué escuelas son las que deben de ejecutar, según teníamos pensado, el interés es que se debería ejecutar este programa en las escuelas fiscales del País, o las escuelas primarias ante todo, que se crean necesario; pero el inciso segundo no especifica qué escuelas son, señores legisladores. Esa era preocupación de quien habla, por la cual he pedido la reconsideración. Hablábamos, señor Presidente, de que si vamos a hablar de las escuelas fiscales, que se va a repartir la medicina gratuita a los niños indigentes hasta la edad escolar de doce años, qué médicos van a recetar a esos niños, o serán los directores de esas escuelas o los profesores de esas escuelas que van a repartir como Papá Noel las medicinas, que en vez de hacerle un beneficio a esta niñez, la pueden intoxicar y hasta puede correr el riesgo de su vida,

.../...

.../...

porque un maestro, un profesor o un director de escuela, en su noventa y cinco por ciento, podríamos hablar, no entiende nada de medicina ni de la rama médica, señor Presidente. Y era por esto que nosotros preocupados y que estamos de acuerdo que sean en las escuelas fiscales, pero que también se tome en cuenta de que en cada una de estas escuelas del País, es obligación del Ministerio de Salud Pública de tener a un médico permanente, para que también exista su dispensario médico en esa escuela y que se dé atención médica a esos niños y que con este programa de la medicina gratuita, le entregue su medicina gratis, según la enfermedad que está padeciendo el paciente, señor Presidente. Ese es el pedido de reconsideración, porque no se especificó qué escuelas pueden ser, como lo he expresado, hay muchas escuelas en el País y no se especificó, señor Presidente, por eso creo que es justo para no dejar un vacío en esta ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está planteada la reconsideración. Señor Secretario, vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y cuatro diputados presentes, treinta y dos votaron a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la reconsideración. El Diputado Bucaram, si tiene un texto sustitutivo, toda vez que la reconsideración ha sido aprobada.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, una vez que ha sido aprobada la reconsideración, quisiera que se tome en cuenta de parte del Congreso Nacional, al expresar la palabra "escuela", que se especifique si son las fiscales, rurales primarias del País y que a la vez se considere de que el Ministerio de Salud Pública obligadamente mantenga a un médico en estas escuelas para que dé la atención médica gratuita y se entregue estos medicamentos, o en caso de no ser necesario, que esta obligación del Ministerio de Salud Pública, yo no pienso, señor Presidente, con toda sinceridad, de que sean los profesores y los directores de estas escuelas fiscales; en tal caso, aprobar el Congreso Nacional el que debe de entregar las medicinas como Papá Noel, porque van a intoxicar a los alumnos; o a la vez, ni la entregan a los alumnos sino que saldrán al mercado negro, que es común inmoralidad en ciertos campos de nuestro País. Eso que

.../...

.../...

resuelva el Congreso sobre este asunto, creo que hubo una moción presentada por el Diputado Castillo si no bien recuerdo sobre esta palabra de "escuelas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, en vista de que hemos aprobado esta reconsideración, me parece que debería de especificarse que se trata de las escuelas de educación primaria fiscal. Ese sería mi punto de vista, señor Presidente, que lo elevaría a moción para que se incorpore en el texto del artículo: "escuelas de educación primaria fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento específico señalando "escuelas fiscales de educación primaria". Eso es lo que está en este instante en consideración. Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: Señor Presidente, la propuesta nuestra es exactamente igual a la del Diputado Moreno. Las escuelas tienen que ser fiscales, porque quien tiene los recursos para pagar una escuela particular, creo que también tendrá recursos para poder atender a su hijo en la parte relacionada con alimentación infantil y también con la parte relacionada con medicamentos. Entonces, debe ser la escuela fiscal y tiene que ser la escuela primaria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Ya que se encuentra nuevamente en discusión el Artículo dos, señor Presidente, porque ha sido puesto en reconsideración el Artículo dos, quiero presentar la inquietud fundamental que hay respecto a esto. Evidentemente que al mencionar las escuelas, estamos hablando de las escuelas primarias y estamos refiriéndonos a aquello que el Ministerio de Salud, a través de esta Dirección Nacional que se crea para la nutrición y medicina infantil gratuita, establezca cómo distribuirle a través de estas escuelas; habrá vitaminas, por ejemplo; habrá elementos de nutrición que pueden ser distribuidos a través de las escuelas, sin peligro; habrá fármacos que no es posible distribuirlos a través de las escuelas. Es evidente que esta Dirección Nacional establecerá qué es lo que se puede distribuir, qué es lo que no se puede distribuir a través de las escuelas. Pero en todo caso, lo obvio, lo claro es que estamos refiriéndonos a las escuelas de educación primaria y yo añadiría algo fundamental, los centros de educación también preescolar, de manera que no sólo -

.../....

.../...

serían las escuelas sino centros de educación primaria y centros de educación preescolar, fiscales o fiscomisionales, porque también hay el caso de centros de educación gratuita que se denominan fiscomisionales y que no pueden ser marginados de esta disposición. Ahora, la preocupación fundamental que yo sí quisiera que quede clara aquí, es de que al destinarse recursos para medicina y nutrición infantil gratuita y crearse una dirección nacional para el efecto, esta dirección nacional no es sino el ente rector a nivel nacional de esta política que estamos estableciendo a través de esta ley, no tienen que gastarse ese presupuesto, estos fondos destinados a este propósito, en montar un aparato burocrático subordinado a esta Dirección Nacional, - pues en cada provincia, en cada cantón, en cada parroquia, porque eso es lo que por lo regular se estila en este País y muchas de las direcciones nacionales, porque las hay más de sesenta y cinco en el País, lo primero que piensan en el edificio en Quito para la sede de esta dirección nacional; entonces, comienzan a gastarse los fondos - en un aparato administrativo inmenso, las unidades ejecutoras tienen que ser los hospitales, los centros, los subcentros de salud a través de las direcciones provinciales de salud existentes, es decir, - no se trata de crear otro aparato burocrático. Esto, yo creo que debe quedar bien claro, y en lo que tiene que ver con las escuelas y centros preescolares, evidentemente los que son gratuitos, sean fiscales o sean fiscomisionales o también los hay porque en algunos casos subsisten municipales. Eso es cuanto quería aclarar, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sigue siendo el tema de inclusión "escuelas primarias fiscales". Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, este Congreso tiene una grave limitación, gravísima limitación que le impide ver el problema en conjunto; y, a propósito, el Presidente de la República le ha enviado un cajón pequeño para que no pueda realmente ver la gran dimensión del problema nacional. Yo creo que al hablar de unidades ejecutoras, se está equivocando por completo el sentido de lo que debe ser una atención tanto en lo preventivo como en lo curativo para la medicina nacional. Si es que vamos a lo preventivo, toda una unidad social debe ser considerada como una unidad ejecutora; toda comuna, cada barrio, cada centro infantil debiera ser considerado como tal - dentro del aspecto preventivo; pero dentro del aspecto curativo, no-

.../...

.../...

sé si a algún idiota se le puede ocurrir repartir como caramelos las vitaminas, como hacen por su propia ignorancia muchos en el País. - Las vitaminas definitivamente no le sirven para nada al niño pobre y es un ignorante el que receta vitaminas a las niños y creen que con eso solucionan sus problemas; si no hay alimentos, si no hay proteínas, si no hay hidratos de carbono, si no hay grasas en cantidad suficiente, las vitaminas no le sirven de nada; sin embargo, ha de haber algún fulano en el Ministerio de Salud que cometa esta herejía científica. Pero así son las cosas. Para lo único que podría ser unidad ejecutora, sería para la distribución de un desayuno escolar, un desayuno escolar realmente bien orientado; pero si ha programado el ingeniero Febres esto, con este programa que es una burla, una ridiculez, una infamia, no se ha presentado eso, el Congreso pobrecito, - el Congreso ha tenido que restringirse a un programa de impuestos a los cigarrillos, a los alcoholes para tratar de solucionar ese problema. El Congreso, y en la comisión debió ver bien el problema que está pidiendo: piden dos mil millones de sucres para esto, mientras tanto, treinta millones de sucres, sólo con la medida de la Junta Monetaria, les van a los exportadores, le va quince mil millones de sucres para los importadores y exportadores con simples medidas y las casas de cambio, sólo en un año ganan trescientos ocho mil millones de sucres. El Congreso lo que debió haber hecho es cambiar las fuentes de financiamiento y realmente comenzar a poner mano en la llaga del País, comenzar a agarrar el bisturí de la política certera y progresista y decir las fuentes de financiamiento para la atención no ya de los niños de escuela fiscal, no ya de los niños de escuela fiscomisional que no tienen por qué ser marginados de un programa, sino de todos los niños del País, habría dinero y hay dinero en el País - para recuperar y hacer un programa en serio; pero al Presidente no le interesa eso, y a este Congreso restringido. a este pacato proyecto que nos envían, está dando muestras de falta de seriedad frente al problema, por eso es que se están tratando cosas circunstanciales, solucionándole el problema al Presidente de la República que manda este proyecto como demagogia, como muletilla. No hay seriedad, señor Presidente, en este Congreso. La comisión lo que debió haber hecho es buscar fuentes de financiamiento, reales, objetivas, hacer que...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca, estamos en una reconsideración del Artículo segundo, inciso segundo, y es lo único que vamos a

.../...

..//...

tratar. Le ruego concretarse al tema.-----

EL H. FONSECA GARZON: Yo creo, señor Presidente, de que debe suprimirse ese asunto de planes operativos y diferenciar bien, decir núcleos operativos u organismos operativos son: en lo preventivo, diferenciar esto, este otro o sea reorganizar completamente esa babosada que está en el proyecto y poner desde el punto de vista preventivo, estos organismos, y desde el punto de vista curativo sólo los organismos de salud con responsabilidad del médico, así tienen que ser las cosas. Entonces, habría que diferenciar bien ahí. Me presto para hacer esa redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Señor Presidente, sentando como premisa lo establecido en el Artículo primero que habla de los niños hasta doce años, creo que ahí hay un limitante. Basándome en esto, al referirse a escuelas, quisiera plantear más bien que se hable de planteles educativos, fiscales, fiscomisionales y particulares gratuitos. Esa es mi propuesta concreta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Moreno, estaba justamente preguntando a Secretaría. Hay un planteamiento diferente en el sentido de señalar en vez de "escuelas primarias", "escuelas fiscales de educación primaria", señalar "planteles educativos fiscales, fiscomisionales y particulares gratuitos", según señala el Diputado Santillán y para poder tratar el tema, como fuera planteado por el Diputado Moreno, pregunto si en realidad aceptaría ese cambio.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, pienso que en primer lugar vale una pequeña aclaración sobre la importancia de incluir, porque aparentemente, a lo mejor a través de las escuelas no se pueda implementar este programa, pienso que si hay como hacer en algunas partes al menos y eso dependerá de cómo el programa, la Dirección Nacional de Nutrición y Medicina Infantil pueda utilizar a estas escuelas como entidades de ejecución; digo, por ejemplo, en el plano de nutrición a través de los profesores, a lo mejor a través de un médico de la zona, pueda establecer el sistema de educación nutricional en los niños, es una parte importante de este programa, así muy ligeramente. En todo caso, considero que es válido que se incluya a las llamadas escuelas primarias. Yo modificaría, señor Presidente, el texto de la siguiente manera, y pienso que recogería la inquietud del señor Diputado Santillán, que podría decir: "Establecimientos de educa

..//...

.../...

ción gratuita", sin especificar fiscales, fiscomisionales o particulares, "establecimientos de educación gratuita", la condición sería que sean gratuitos. "Establecimientos de educación gratuita de instrucción preprimaria y primaria", que abarcaría precisamente a los niveles que está comprendido la edad hasta los doce años. No sé si tal vez el Diputado Santillán, pudiéramos unificar en este sentido la propuesta, porque me parece que recoge el criterio. En todo caso, yo lo dejaría sentado en ese sentido, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, hay un sector de la infancia nacional que, seguramente es el que más necesita y aquí le estamos olvidando, es el sector de los niños retrasados, de los minusválidos en general que, sin ninguna duda, independientemente de que no van a la escuela, asisten a centros, a instituciones especiales de formación y aunque no asistieren, pienso que este tipo de niños debería tener el acceso a la medicina. Este es el niño más necesitado de todos los niños del País. En consecuencia, solicitaría que se considere que también tendrán acceso a las medicinas gratuitas los niños minusválidos y deficientes en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, pensaba que con esta reconsideración íbamos a solucionar esto rápido, pero parece que estamos entrando ya a un proceso bastante largo, se va a parecer al juicio del asesino Ayala Serra, creemos va a demorar mucho. Señor Presidente, lo que sí debemos rechazar, porque nosotros hemos formado parte del Congreso, en las discusiones que se ha llevado esta ley y lo que yo sí no admito que el Legislador Fonseca nos trate a nosotros como personas incapaces de no saber tratar esta ley; si usted ha tenido la fuente de financiamiento, doctor Fonseca, usted debería haber venido aquí y exponerla. Nosotros en ningún momento hemos estado mintiendo qué fuentes de financiamiento deberían ser específicamente las que dice el Ejecutivo, sino que aquí no se ha analizado otras alternativas, y quien habla y el bloque cefepista y muchos de los compañeros de la bancada contraria, Bloque Progresista, que hemos participado en este proyecto, de parte nuestra, no admitimos eso, señor Presidente. Si aquí tratamos un proyecto, lo analizamos todos los legisladores, no es culpa nuestra que un legislador no venga y venga al otro día a lanzarnos a nosotros y acusarnos sobre actitudes, debieron po-

.../...

.. / ...

siblemente del Gobierno que no acepto ni aceptamos nosotros en ningún momento. Señor Presidente, se ha hablado de las escuelas que está especificando qué escuelas son; el Diputado Molina ha hablado también de las escuelas de rehabilitación física, en este caso los minusválidos, los retardados mentales y también no debemos olvidar nosotros que hay muchas escuelas que no son fiscales ni particulares sino que son escuelas que dependen de ciertas fundaciones de beneficio social, que en la ciudad de Guayaquil existen, como son las escuelas de Fe y Alegría, que creo que deben existir aquí en la ciudad capital y en otras provincias del País; como también escuelas, por ejemplo, en Guayaquil existe la Escuela de la Comisión de Tránsito en donde se educan niños de policías, que son de escasos recursos económicos. Yo pensaba, señor Presidente, exponer una moción, pero el Diputado Moreno ha especificado sobre las escuelas de enseñanza gratuita que sería muy bien. Yo pensaba generalizar "planteles de educación primaria del País" y terminar con este problema con una moción previa: "planteles de educación primaria del País". La ley especifica en el Artículo primero quienes van a recibir las medicinas, los niños pobres, indigentes, cuyos padres no tienen recursos económicos, pues hacia ellos va directamente el programa; es generalizar "planteles de educación primaria del País", a pesar que en algunas primarias hay niños que pasan de los doce años, en algunas primarias, especialmente en escuelas que mantiene la curia, ante todo nocturna, que se educan hasta adultos, se educan en una escuela, hay veces, ya no serían niños sino adolescentes o adultos, pero para como una moción previa, no sé si usted la acepte, señor Presidente, que se generalice: "planteles de educación primaria del País" y terminamos con este problema de que si el uno tiene plata, el otro no tiene plata, eso especifica en el Artículo primero de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno, nuevamente consulto. En realidad, yo creo que el planteamiento hecho en el sentido de planteles de educación primaria del País, recoge en forma general, no deja ninguno de los centros educativos fuera; por ejemplo, los municipales que hasta ahora no han sido nombrados. Yo creo que en forma general resuelve el problema, si usted lo acepta.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, pienso que en todo caso, el texto que había leído hace un momento recoge esa inquietud, lo que es más, le da un poco más de generalidad, porque no deja un margen a

.. / ...

../...

los preprimarios, que es un sector muy importante. Yo quisiera que a través de Secretaría se dé lectura para que se vea exactamente el planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que se sustituya la palabra "escuelas" por "establecimientos de educación gratuita primaria y preprimaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, yo estimo que habría que considerar dos puntos muy importantes dentro de este segundo inciso: el aspecto nutricional y el aspecto farmacológico. El aspecto nutricional es más sencillo de manejar y ya ha habido programas que ha contemplado el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, me refiero al programa leche-avena que lo manejaba el Ministerio de Salud y al programa del desayuno escolar, que lo ha manejado el Ministerio de Educación. Pero en cambio el problema farmacológico, mejor dicho el asunto farmacológico, es mucho más complejo y pienso que el asunto este que estamos discutiendo aquí, necesita ser analizado muy cuidadosamente, porque si ponemos que en las escuelas, que las escuelas, porque si ponemos en las escuelas unidades ejecutoras, pienso que allí debe existir alguien que conozca, quien tenga conocimientos farmacológicos, de la especificidad del tratamiento, de los efectos secundarios de determinada droga, de los alcances a donde va el tratamiento farmacológico, y pienso que para administrar una medicina es necesario que exista un examen previo del enfermo, que exista un diagnóstico, y una vez hecho el diagnóstico, orientar el tratamiento para que el medicamento a administrarse tenga los efectos deseados y tenga la eficacia que es lo que persigue el médico. Yo me preguntaría y preguntaría aquí a los señores legisladores, si los medicamentos que son sumamente delicados de administrar y de tratarse, los va a manejar el profesor de la escuela, los va a manejar el director de la escuela; pienso que el único autorizado de administrar medicamentos es el médico, por su conocimiento profundo de la materia, por su conocimiento farmacológico, por sus años de estudio dentro del contexto de la patología. De manera que es necesario meditar, señores legisladores, que no es tan sencillo que una escuela sea la unidad ejecutora de este programa. Por eso es que me permito hacer esas sugerencias y estas aclaraciones a los compañeros legisladores, a fin de que mediten en quién es

../...

.../...

el que va a ejecutar y administrar, mejor dicho, los medicamentos - que llegarán a base de este programa a todas las escuelas del País; - por eso es que dentro del inciso segundo ya existen las unidades ejecu- - toras, que se refieren a los centros hospitalarios, a los centros - de salud, que es a donde concurren los enfermos. Yo preguntaría tam- - bién, un niño enfermo no va a concurrir a la escuela en el momento - en que se presenta la patología; ese niño tiene que buscar asisten - cia médica, asistencia especializada, asistencia atinada. De manera - que me pronunciaría en el sentido de que se suspenda este término de - la "escuela", que es la unidad ejecutora una escuela porque, precisa - mente, como ya dije anteriormente, existen ya los hospitales infanti - les, hospitales generales, maternidades y centros de salud que es en - donde tiene que acudir un niño enfermo, y es en donde tiene que reci - bir la medicación adecuada, en base al examen clínico, en base al - diagnóstico y en base a otros exámenes complementarios que orientan - el diagnóstico del médico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Rosero, luego el Diputado Lorgio - García y cerramos el debate.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, señores legisladores, el - texto del Artículo segundo establece la posibilidad de que los orga - nismos ejecutores produzcan la mejoría o la suministración directa - de los medicamentos a quienes están adoleciendo de este tipo de a - fecciones, es decir, que el órgano ejecutor de por sí está presente - y hoy se le va a dar la posibilidad de la medicación a fin de que - pueda atender. En una anterior sesión dentro del Congreso, se esta - bleció también la posibilidad que podían tener las escuelas primarias - a donde acuden los estudiantes, y si bien el programa que está crean - do esta ley, no solamente contempla el aspecto de la medicación, tam - bién va a contemplar el aspecto de la nutrición, y en este aspecto - sí podría jugar un papel importante las escuelas primarias. Con este - criterio, la tesis expuesta por el Movimiento Popular Democrático de - dar la posibilidad a los establecimientos educacionales gratuitos - primarios y preprimarios, podría en este caso sí coadyuvar en cuanto - se refiere, en especial al aspecto de la nutrición. Por ende creo - que la propuesta realizada por el Diputado Moreno corresponde a una - lógica en cuanto a la ejecución de este programa que tiene que ser - más amplio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----

.../...

.../...

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, creo que es necesario tener en consideración tres aspectos muy importantes en la ejecución de este programa; en primer lugar, la asistencia médica y farmacológica, como lo ha señalado el Diputado Córdova; en segundo lugar, la distribución de los suplementos alimenticios; y, en tercer lugar, el concurso que tendrían que presentar otros organismos especializados. En el inciso primero del artículo se ha recogido ya todo lo referente a la asistencia médica y farmacológica, de tal manera que queda pendiente lo que tiene que ver con los suplementos alimenticios y con los organismos de apoyo. Por esta razón, señor Presidente, quería proponer que el inciso primero quede tal como ha sido formulado en el proyecto, y que luego se agreguen dos incisos más, que estarían redactados más o menos en los siguientes términos; con respecto a los suplementos alimenticios diría el inciso segundo: "en las escuelas o en los establecimientos....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado García, está reconsiderado el inciso segundo y ningún otro, por pedido del proponente.

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, entendía que estábamos reconsiderando el artículo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está pedido por el proponente la reconsideración del inciso segundo y así ha sido leído y así ha sido votado.

EL H. GARCIA GARCIA: Pero lo que quiero plantear, señor Presidente, entiendo que está dentro del tema sujeto a reconsideración. Por eso le ruego que me escuche.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el mayor gusto, Diputado Lorgio García. Lo que señalo es que para efecto de su intervención, hablemos fundamentalmente del inciso segundo, al cual usted puede agregar todo lo que usted crea conveniente.

EL H. GARCIA GARCIA: Bien, entonces, hablemos de agregar. En el agregado se diría: "en los establecimientos de educación primaria, pre-primaria fiscales, fiscomisionales y particulares gratuitos, se distribuirán los suplementos alimenticios determinados en el programa", y por último se agregaría un agregado más, perdone la redundancia, señor Presidente: "las facultades y escuelas de Medicina, Odontología, Enfermería, Trabajo Social y de Dietética estarán obligadas a prestar su concurso cuando las necesidades de ejecución del programa así lo requieran". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.

.../...

../...

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, lo que está planteando el -
compañero Diputado Córdova es absolutamente lógico, se debe sacar de
las unidades ejecutoras aquellas que no tienen nada que ver con la -
cuestión de carácter médico, como son las escuelas, y creo que efec-
tivamente se debe no hacer esa discriminación entre gratuitas y no -
gratuitas, porque si se ve con objetividad muchos de los hogares e -
cuatorianos que sufren serias restricciones económicas, se ven obli-
gados a poner en escuelas particulares y que cobran pensión, a sus -
hijos; sin embargo, por el hecho especialmente que ya en las escuelas
fiscales no existen cupos, y esta es una gran realidad, y hacen gra-
ves y serios esfuerzos para mantener a sus hijos. Creo que en gene -
ral se debe impedir que haya discriminación entre niños pobres y ni-
ños ricos, porque en la práctica el niño que tiene dinero o que sus
padres tienen dinero, no irán al centro de salud, no irán al subcen-
tro de salud, no irán al médico pobre que se lo pone en los barrios-
suburbanos, de tal manera que irá a otro tipo de atención en la que
se considera eventualmente mejor tratado. Creo que no se debe dife -
renciar, no se debe discriminar a los niños, en eso estoy de acuerdo
a que simplemente se ponga "establecimientos de educación primaria",
pero simplemente para los aspectos de carácter alimentario. En cuan-
to a la alusión que hiciera hacia mi persona el Diputado Bucaram, es
obvio que cuando se dice que este proyecto es un proyecto pacato, es
un proyecto pequeño y demagógico, tenga que defender al Gobierno con
el que está identificado el Diputado Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, esta mañana había dicho yo que
el proyecto es interesante, en cuanto se trata de incrementar un sis-
tema mixto de sanidad entre los sectores público y privado, y estoy-
muy de acuerdo en que se ponga lo que se ha mencionado aquí también-
con relación a los niños infradotados, a los enfermos incurables, -
que en muchas asociaciones de carácter genético, que hay niños que -
sufren de enfermedades lamentablemente incurables, pero que necesi-
tan específicos, incluso también especiales, y también algo que nos
han manifestado aquí: hay otros centros dedicados, por ejemplo, a la
atención de los hijos de los que están privados de la libertad. De -
manera que quisiera que se tome muy en cuenta todos estos puntos que
se han acotado aquí, para ver si se redondea mejor el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, me permito simplemente se

../...

.../...

ñalar que el proyecto sería imposible que recoja todas las posibilidades; por eso señala "y demás", entendiéndose que es el organismo, el programa el que realmente tiene que tomar en consideración todas las posibilidades existentes, mucho más allá que la ley. Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE: Señor Presidente y señores legisladores, el proyecto enviado por el señor Presidente de la República, como manifesté el otro día, tiene la sana intención de ayudar a solucionar el problema de los niños desposeídos en el País, que no pueden tener medicinas al alcance de la economía de los padres de ellos. En el proyecto original, de acuerdo al financiamiento que ha preparado el Ejecutivo, comprende para niños de hasta cinco años, porque naturalmente se entiende que según los cálculos y los estudios económicos y financieros que ha realizado el Ejecutivo, va a cubrir para las decenas de miles de niños hasta esa edad; pero va a ampliar el servicio y la dotación de esos medicamentos y la atención médica a un campo más amplio, cual es el que hasta los doce años y todos los centros gratuitos de educación en el País, naturalmente va a variar el financiamiento. Yo, señor Presidente, quiero observar con absoluta tranquilidad, que este proyecto está desvirtuándose en su esencia y en su naturaleza; muy diferente va a ser para el Ejecutivo, tener que atender a trescientos mil, que tener que atender a cien mil, poniendo un ejemplo, para los cien mil se ha presentado el financiamiento por parte del Ejecutivo; pues es muy lógico y natural y es una aspiración que mientras a más gente se atiende, es mejor el proyecto, pero acá la bancada contraria pues debe producir, señor Presidente, otras fuentes de financiamiento que ayuden al Ejecutivo a no dar solamente a los niños hasta los cinco años, sino pasar de la edad y llegar hasta los doce años. Entonces, señor Presidente, una posición absolutamente honrada, creo que no se debería estar con dos o tres insultos al señor Presidente, que ya no le hace frío ni calor, porque está acostumbrado a oír todos los días, sino producir, utilizar el cerebro, para producir nuevas fuentes de financiamiento que ayuden en este proyecto social.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Palacios, estamos en una reconsideración que no tiene nada que ver con el sistema de financiamiento. Yo creo que en este rato su posición tendría que estar encuadrada en la reconsideración planteada, tal como lo venía haciendo.-----

.../...

../...

EL H. PALACIOS MONSALVE: Señor Presidente, yo le agradezco por su observación que me hace, pero también allá a los legisladores....entonces, quiero opinar, señor Presidente, que se está desvirtuando el proyecto que viene del Ejecutivo, se lo cambie acá y tenga el veto nuevamente cuando regrese al Ejecutivo. Nada más, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, la verdad que no estamos con el ánimo de decir muchas verdades, vamos a dejarlo para después, pero sí quiero dejar bien aclarado de que en primer lugar yo no he defendido al Gobierno, Honorable Fonseca, yo lo que he defendido aquí es al Congreso porque usted nos ha tratado de mequetrefes y no solamente a nosotros sino a la comisión también se refirió usted, quizás usted no escuchó, Honorable Bonilla, pero podemos repetir la grabación de que estamos tratando un proyecto con una financiación que usted no la creía la adecuada y que nosotros lo estábamos aceptando. Yo he rechazado esa terminología suya, y lo que he expresado es porque usted no estuvo presente para que exponga su fuente de financiamiento. El día de ayer usted no estuvo aquí, no habló, quizás a la final él, señor Presidente, se nos vaya a decir que nosotros somos los que nos estamos acogiendo a las fuentes de financiamiento del Gobierno y no hubo otras fuentes de financiamiento. En segundo lugar, yo no necesito defender al Gobierno, porque no dependo del Gobierno ni sigo con la política del Gobierno, porque no estoy de acuerdo tampoco con ella. Y algo admirable, señor Presidente, que cuando alguien ataca al Gobierno, usted también le da luz, le da paso para que siga el ataque, y cuando viene un legislador del Frente de Reconstrucción a defender al Gobierno, usted dice que ese tema no estamos tratando; así que yo creo que aquí debe haber una democracia para todos. Yo no necesito defender al Gobierno, por eso no tengo nada más que hablar, señor Presidente, porque ni me debo al Gobierno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase tomar votación. Sírvase leer el texto que fue presentado por el Diputado Moreno, que reforma el anteriormente aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La primera parte del inciso segundo quedaría de la siguiente manera: "el programa establecido se ejecutará a través de la Dirección Nacional de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita, teniendo como unidades ejecutoras a los hospitales, maternidades, dispensarios médicos, centros de salud, centros

../...

.../...

de madres, establecimientos de educación gratuita primaria y pre-primaria y demás que sean necesarios para otorgar un servicio permanente y eficaz".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y siete diputados presentes, veintitrés a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay mayoría, por lo tanto el artículo queda como está aprobado. La segunda reconsideración, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: La segunda reconsideración se refiere al Artículo tres y está propuesta por el doctor Feraud Blum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Diputado Bucaram, punto de orden.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Está un poco confuso, señor Presidente, sin molestarle a usted, usted dice que el artículo queda tal como está aprobado y, sin embargo, fue planteada una reconsideración y fue aprobada. Entonces, el artículo tendría que quedar como estaba en su texto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como fue aprobada por el Congreso antes de la reconsideración.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Se planteó la reconsideración, señores, yo la gané la reconsideración. Entonces, el texto queda como el original vino aquí al Congreso, es que yo estoy planteando la reconsideración casualmente por lo de las escuelas; he ganado la reconsideración, no la he perdido, señor Presidente; entonces, el texto queda como la comisión lo envió pues, entonces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señores legisladores, no es correcto. El Congreso Nacional aprobó un texto, el texto es el que se sujeta y se pone a reconsideración, ganar la reconsideración con las dos terceras partes es abrir nuevamente el debate sobre el texto que ha sido aprobado, y si no es aprobada la reconsideración planteada, queda el texto aprobado por el Congreso Nacional y de ninguna otra forma puede ser tomada; lo que el Congreso ha negado en este instante es la modificatoria, aprobó abrir la reconsideración y ha negado la modificatoria, de tal manera que el texto que está aprobado es el texto que está aprobado por el Congreso Nacional. Señor Secretario, la siguiente reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo tres, referen

.../...

.../...

te a tarifas impositivas para los cigarrillos, ha sido solicitado en su reconsideración por el Honorable Feraud Blum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud, tiene la palabra.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, honorables colegas, he solicitado la reconsideración del Artículo tres del proyecto que establece la primera fuente de financiamiento del programa, aumentando los porcentajes, aumentando las tarifas sobre el precio ex-fábrica de los cigarrillos, no para volver sobre mi planteamiento anterior de unificar las tarifas según las clases de cigarrillos, que tenía el propósito de tecnificar la ley y aumentar la recaudación, porque ese punto ya fue negado por el Congreso, y yo acato la decisión del Congreso, como no puede ser de otra manera. La reconsideración que he solicitado se orienta más bien a sustituir esta fuente de financiamiento por otra, sin necesidad de aumentar las tarifas que grava a los cigarrillos, es decir, sin crear una nueva carga tributaria al pueblo ecuatoriano. Lo que se aprobó iba a rendir, señor Presidente, cuatrocientos ochenta y nueve millones de sucres ni siquiera quinientos millones de sucres; en cambio, estoy en capacidad de conocer que los precios ex-fábrica que fueron fijados el año pasado, en el mes de enero, en el Decreto ciento cincuenta y tres, que fijó los antiguos salarios mínimos; habiendo transcurrido un año y medio desde entonces, casi un año y medio, un año cinco meses que esos precios ex-fábrica van a ser incrementados por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración en por lo menos un veinticinco por ciento. Tengo aquí delante mío una certificación que se me ha entregado el día de hoy, del Director General de Desarrollo Industrial, de ese ministerio, que dice que todas las fábricas de cigarrillos: "TANASA", "Tabacalera Andina", Fábrica de cigarrillos "El Progreso", con fecha veintiuno de diciembre del año pasado presentaron a ese ministerio sus solicitudes tendientes a que se fijen los nuevos márgenes de utilidad, de conformidad con el Acuerdo Interministerial setecientos setenta y siete, y aquí quiero hacer un paréntesis para decirle que esta mañana cometimos un error, del cual soy el principal culpable, porque yo fui quien plantié que se incorpore el Artículo séptimo del proyecto original y así se aprobó con una reforma del Diputado Ruiz. Yo, por eso voy a pedir después la reconsideración de ese artículo, que me parece que fue con el Artículo sexto y quedó con el número seis o siete del proyecto, simplemente para que nos encuadremos en

.../...

../...

las normas legales que voy a indicar después. Cerrado el paréntesis, señor Presidente, y volviendo al tema de la primera fuente de financiamiento, resulta que como las tarifas impositivas se calculan sobre el precio ex-fábrica, aumenta en un veinticinco por ciento la recaudación, tiene un incremento del veinticinco por ciento; suponiendo que solamente sea el veinticinco por ciento, porque es posible que sea más, pero poniéndonos en lo más bajo, el veinticinco, que incluso coincide con el índice de inflación, esto produciría, señor Presidente, setecientos ochenta y seis millones y pico de sucres; es decir, va a producir más de lo que se pensaba recaudar, aumentando las tarifas impositivas, sin necesidad de poner una nueva carga tributaria sobre el pueblo, sino por un simple hecho económico, subido los precios ex-fábrica, suben automáticamente las recaudaciones del impuesto, en el mismo porcentaje y ese porcentaje va a ser por lo menos el veinticinco por ciento. Yo creo, señor Presidente, que todos estamos conformes en que este proyecto se apruebe, es un buen proyecto de contenido social que va a ayudar a los sectores más pobres de nuestro País, no nos oponemos al proyecto, pero queremos evitar que el proyecto cauce mayor gravamen al pueblo que queremos servir, imponiéndole que pague más impuestos. Señor Presidente, se incrementan los precios ex-fábrica, como se van a incrementar según esta certificación, y si aumentan las tarifas, entonces resulta que el gravamen resulta muy elevado, porque ya no se va a calcular sobre los precios ex-fábrica fijados en el Decreto ciento cincuenta y tres, de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, sino que se van a fijar sobre los nuevos precios ex-fábrica, que fije el Ministerio de Industrias y Comercio y no el Frente Económico, como nos equivocamos esta mañana ni por acuerdo interministerial tampoco sino por acuerdo ministerial, del Ministerio de Industrias y Comercio, de acuerdo con las normas que enseñaré después, cuando pida la reconsideración de este artículo. Creo que de esta manera conseguimos más recaudación sin necesidad de aumentar las tarifas, y esa es la razón de la reconsideración que planteo, para sacar un mejor financiamiento, con menos gravamen para el pueblo y que va a rendir más para el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la reconsideración planteada. Los que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, veinticuatro votos a favor, -

../...

.../...

de cuarenta y seis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Señor Secretario, sírvase dar paso a la tercera reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se refiere al artículo.....--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, antes de la tercera reconsideración. Punto de orden, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, sí quiere que se tome atención en esto, yo no soy abogado pero estoy leyendo el reglamento y disculpe que vaya a discrepar con usted, quizá usted tenga su práctica parlamentaria, pero aquí lo da a entender otro asunto, el Artículo ochenta y cinco, señor Presidente, sobre este mismo tema de reconsideración quiero hacer uso de la palabra. Evitar que el Secretario hable, con su permiso, señor, el Artículo ochenta y cinco se refiere a las reconsideraciones y expresa lo siguiente: "Planteada una reconsideración ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente". Estos pasos no hemos cumplido, en el caso de mi reconsideración. "Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por los menos las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración, que fue aprobada por las dos terceras partes, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso que estuvieren por ello la totalidad de los concurrentes. En este caso, el asunto será tratado en una sesión posterior, debiendo constar en el orden del día con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearan en las dos últimas sesiones de un Período Ordinario, o Extraordinario se resolverán inmediatamente". Señor Presidente, yo planteé una reconsideración de una reconsideración del Congreso ¿cuál fue la resolución del Congreso? Aprobar el inciso segundo con la expresión esta de las "escuelas"; al yo plantear la reconsideración, entiendo así, señor Presidente, prácticamente queda nulo la decisión que asumió el Congreso el día de ayer y entramos al texto original porque no sirve de nada entonces plantear reconsideración pues, señor Presidente, si vamos a discutir sobre lo mismo que ha aprobado el Congreso pues. Una vez que yo gané la reconsideración, entramos al original; el Diputado Moreno propuso una moción que fue-

.../...

.../...

negada, la moción del Diputado Moreno, entonces queda la original de lo que envió la Comisión de lo Social y Laboral, porque la resolución que ayer aprobó el Congreso, con la reconsideración la deja nula. Esa es mi preocupación, señor Presidente, porque no sirve de nada ganar una reconsideración si vamos a seguir sobre lo que aprobó el Congreso el día de ayer. El día de ayer el Congreso aprobó que deberían de estar "las escuelas"; planteo yo la reconsideración sobre "las escuelas", el Congreso reconsidera; prácticamente se borra, señor Presidente, lo que ayer aprobó el Congreso y entramos al texto original. El Diputado Moreno presenta una moción, es negada. Entonces queda el texto original, porque sino de nada sirve la reconsideración que hemos ganado, señor Presidente. Esto debemos poner bien en claro porque ya no nos sirve de nada plantear reconsideraciones, si vamos a estar discutiendo sobre lo que aprobó el Congreso y de nada sirve reconsiderar esa resolución que es nula para nosotros. Debemos nosotros, señor Presidente, y le digo con toda sinceridad, yo no tengo mayor interés en esto de escuelas; yo lo único que he querido con mi buena intención es especificar, pero que esto para futuro quede bien aclarado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del punto de orden, toda vez que no ha habido ninguna intervención de la Presidencia, el punto de orden es a las intervenciones de la Presidencia. Debo señalar que la reconsideración aprobada lo único que permite es justamente la discusión de lo que fue aprobada. La reconsideración no anula, tanto así que los señores legisladores pueden estar de acuerdo con la reconsideración para oír en los debates los razonamientos que permitan efectivamente cambiar lo que ha sido aprobado por el Congreso, sin que necesariamente por haber votado por la reconsideración estén de acuerdo con la misma. Esto ha sido y es no solamente la mecánica del Congreso sino el texto que ha sido leído. Una vez planteada la reconsideración, lo único que se abre es el debate sobre el tema que fue aprobado por el Congreso. Terminado ese debate se vota, ha sido negado el planteamiento de cambio, por lo tanto, el planteamiento que fue aprobado por el Congreso es el que está en este rato vigente y no existe de ninguna manera ninguna otra interpretación al respecto, por lo menos en lo que a la Presidencia se refiere. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, si se plantea la reconsideración de una resolución del Congreso, ¿qué resolvió el Congreso? Un

.../...

.../...

texto, que entren "escuelas", plantea la reconsideración de esa resolución del Congreso, de esa resolución con las dos terceras partes, por eso se habla de las dos terceras partes, porque con una mayoría simple se aprueba esa resolución, con las dos terceras partes queda neutralizada esa resolución ¿Qué resolvió el Congreso? Tal texto de las "escuelas". Muy diferente hubiese sido que otro legislador se mantenga en el mismo texto y ahí sí someter a votación, señor Presidente, sobre el texto o moción del proyecto original. Yo no entiendo el por qué se plantea las reconsideraciones entonces, si vamos a discutir sobre la misma resolución del Congreso; es que es así, es lógico, se neutraliza la resolución del Congreso con la reconsideración si mañana, por ejemplo, a pesar que no hay reconsideraciones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, encarezco a usted se digne disponer que se lea el primer inciso del Artículo ochenta y cuatro del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer inciso, Artículo ochenta y cuatro del reglamento, ¿cuál es el punto de orden? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 84.- La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad".

EL H. GARCIA GARCIA: Aquí estamos discutiendo un proyecto de ley, artículo por artículo, lo que aprobamos, lo que aprobó el Congreso fue un artículo; sobre ese artículo se planteó la reconsideración, negada la reconsideración después de haberse efectuado el debate, queda en pie el artículo como lo aprobó el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siendo ese el planteamiento de la Presidencia, no hay lugar al punto de orden. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: En primer lugar, el señor Presidente del Congreso no ha negado la reconsideración, y el Diputado Lorgio García lee un artículo que no se dónde encasillarlo, no podrá haber reconsideración mientras no haya sido aprobado en su totalidad. El artículo no fue aprobado en su totalidad porque, casualmente el bloque nuestro pidió la reconsideración; yo no creo pertinente el punto de orden. Y como le expresaba, señor Presidente, una vez existiendo la reconsideración, ejemplo, que en la mañana el Congreso resuelva, por ejemplo, designar algún funcionario a tal dignidad a pesar que no hay reconsideraciones, en el momento en que alguien solicita la re-

.../...

.../...

consideración de esa resolución del Congreso, se abre el debate para que se escuche a los señores legisladores, al señor proponente y luego a los señores legisladores, y en ese debate se confirme nuevamente, señor Presidente, se confirme, pero no se ha confirmado en este caso; lo de "las escuelas" quedó neutralizado cuando el Congreso reconsideró una resolución que puede haberse analizado como error; se reconsidera el proyecto, queda sobre lo original, si algún legislador hubiese mantenido como moción que se mantenga el proyecto como está, ahí viene la votación. Ahora, el Diputado Moreno propuso una moción muy diferente, muy diferente a lo que usted está dando como resuelto y aprobado, no el texto original sino el texto que ya lo aprobó el Congreso. Yo pienso, señor Presidente, de que esto tenemos que canalizarlo; yo no tengo mayor interés en esto de "escuelas" ni nada de eso; he querido librar un vacío legal para que este programa no fracase, pero así a futuro para no tener problemas, que pueden haber reconsideraciones y asuntos de suma importancia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, justamente porque entiendo que hay una duda con respecto al problema de las reconsideraciones, es que estoy dando lugar a este planteamiento. La Presidencia está absolutamente convencida y segura de que el camino señalado es el correcto dentro de la interpretación; pero naturalmente que admite el planteamiento de la duda presentada por el Diputado Bucaram, y habrían dos maneras de encontrar una solución: la una de acuerdo con el reglamento sobre el camino señalado por la Presidencia que tendría que ser votado por los señores legisladores señalando su acuerdo o no con el planteamiento hecho por la Presidencia; la otra podría ser: oír dos o tres opiniones de ustedes que puedan aclarar el problema. En realidad, la reconsideración abre solamente la posibilidad de discutir la resolución del Congreso, pero la resolución existe mientras no sea cambiada por votación por parte del Congreso Nacional. De tal manera que cuando una reconsideración es ganada lo único que se plantea al Congreso es la posibilidad de discutirla y de presentar variantes a la resolución tomada, si no hubieran los votos necesarios, la reconsideración subsiste por haber sido aprobada por el Congreso Nacional. Diputado Nelson Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Señor Presidente, señores legisladores, creo que en realidad, si el señor Diputado Bucaram insiste en su duda, lo que debería es pedir que el Congreso resuelva el problema. A mí me -

.../...

.../...

parece que el problema es claro, es cuestión estrictamente de castellano: reconsiderar no quiere decir anular, reconsiderar quiere decir volver a re-veer un asunto, volverlo a tratar; si al volverlo a tratar, no se acepta el nuevo planteamiento, las cosas quedan como fueron aprobadas. Ese es mi punto de vista, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, sobre el tema creo que conviene recordar algunos argumentos que en una ocasión anterior ya se expusieron. El texto del Artículo ochenta y cinco habla del derecho que tiene un legislador, perdón, del método que tiene que utilizarse para la reconsideración. Aquí se establecen dos partes, dos fases en este proceso: la primera, si, señor Presidente, me permite dar lectura rápidamente, dice: "Para aprobar una reconsideración, se necesitará del voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes"; es decir, cualquier legislador considera que debe entrarse a reconsiderar un artículo, plantea, hace el planteamiento ante el Congreso, el Congreso en primera instancia resuelve si entra a discutir la reconsideración o no, esa es la primera parte, eso es lo que hicimos la gran mayoría de legisladores sobre la base de la propuesta del señor Diputado Bucaram; pero eso no significa, de ninguna manera, que con esa votación ha quedado anulado el texto del artículo aprobado por el Congreso, sino que simplemente el Congreso resuelve entrar a discutir el texto aprobado por este organismo. Hasta ahí es la primera parte. La segunda parte, señor Presidente, conforme lo dice este inciso tercero del Artículo ochenta y cinco, dice: "Aprobada la reconsideración -es decir una vez que el Congreso ha votado a favor de entrar a discutir el texto del artículo- se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma". En el curso de ese debate, me permití plantear una moción reformatoria del texto original que, lamentablemente el Congreso consideró conveniente no aprobarlo. Es decir, en este segundo punto se acepta o se rechaza la moción reformativa al texto original. Como el Congreso no aprobó esa moción reformativa, queda vigente el texto original. Hasta aquí me parece, señor Presidente, que el procedimiento es sumamente claro, pero viene la tercera parte a la cual me voy a referir en el ánimo de dar una salida, porque entiendo que la preocupación que tiene el Diputado Bucaram fue preocupación también de todos los legisladores, por eso votamos por la re-

.../...

../...

consideración, por entrar a discutir esa reconsideración de que no puede quedar en el texto simplemente "escuela", porque es un término tan general que a la final, en la aplicación de la ley, no se va a saber qué escuelas van a ser las que van a actuar en calidad de ejecutoras en función del texto que se ha aprobado por parte del Congreso. Entonces, viene la tercera parte, señor Presidente, dice: "Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes"; es decir, que hubiera unanimidad en la decisión. Con estos antecedentes, señor Presidente, pienso que el procedimiento que se ha llevado adelante está ajustado al Reglamento Interno del Congreso, y en segundo lugar en lo que corresponde al texto del artículo que es motivo de discusión, yo plantearía, señor Presidente, que usted consulte a la Sala si fuera procedente que se dé paso a una reconsideración desde el punto de vista de unanimidad, porque así como queda el texto, no está en los mejores términos, no importa, señor Presidente, que no sea el texto que me había permitido formular, lo que me parecía que es el texto que más se adecuaba a las circunstancias, pero no es el problema de que sea el proponente de tal o cual texto, lo que importa es, señor Presidente, suficientemente claro esa parte de la ley a fin de que se pueda cumplir de la mejor manera, yo le pido entonces, señor Presidente, que usted pues aparte de que realice la consulta del caso al Congreso respecto de los procedimientos adoptados, sume a eso, señor Presidente, una consulta posterior en el sentido de que se pueda reconsiderar por unanimidad que el texto referente a las escuelas en ese artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVÓ: Señor Presidente, este asunto parece claro; sin embargo, es necesario dejar planteado no por jurisprudencia sino por mecanismo, no se vaya después a hacer mal uso de lo que aquí se acaba de entender. Reconsiderar es considerar de nuevo, es un borrar y va de nuevo; pero la reconsideración es sobre la materia, sobre la cosa, sobre el objeto, el artículo o la palabra que se esté tratando de volver a discutir. La resolución de usted, señor Presidente, parece lógica, en tanto en cuanto la resolución planteada por el señor doctor Bucaram afectaba sólo al problema de "la escuela", a la concepción y la amplitud que debía darse en la norma legal a la palabra "escuela". No estaba él haciendo la reconsideración de todo el texto

../...

../...

del artículo, por eso que cuando usted dice que se ha reconsiderado y queda el texto como está aprobado con anterioridad, es procedente en virtud de que esa parte no fue materia de reconsideración, sólo fue materia de reconsideración el término "escuela", pero esta mecánica no puede asumirse permanentemente para todo tipo de reconsideración, no es que porque se ha reconsiderado queda vigente el texto aprobado con anterioridad, no, depende, señor, de la amplitud de la reconsideración; si es que alguien hace la reconsideración de todo el texto del artículo, pues habrá que discutir todo el texto del artículo; si es que alguien hace solamente de una frase, habrá que discutir la frase. En este caso se reconsideró y se aprobó respecto de la amplitud del término "escuela", que quedó esclarecido cuál era la amplitud que la ley iba a normar. Con esa aclaración, señor Presidente, pienso que no hay que hacerse mucho nudo, la ley, el reglamento en este caso es claro, la posición del doctor Bucaram era también legítima, en el sentido de que no se puede pretender que se extienda más allá de la capacidad interpretativa del término reconsideración. Gracias, señor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la tercera reconsideración, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Fue planteada por el Honorable Edgar Molina, en relación con el Artículo cuarto aprobado que tiene que ver con el establecimiento de nueva tarifa impositiva a los licores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisladores, he hecho este planteamiento de reconsideración de lo aprobado por el Congreso, en virtud de que estoy absolutamente convencido que en la consagración de este artículo se han puesto en evidencia valores de tipo ideológico perfectamente claro. Muchas veces hemos manifestado aquí, señor Presidente, que el problema de la ideología no es el problema de los discursos, que el problema de la ideología no es el problema de los proyectos doctrinarios que traen los partidos en los libros; el problema de la ideología es un problema de consecuencia frente a la problemática nacional concreta. Se había planteado, señor Presidente, se había ejemplificado, se había ilustrado respecto de que este artículo tiende a consagrar un beneficio, tiende a consagrar una desigualdad que favorece a los sectores importadores de los

../...

.../...

licores, y cuando se hace sujeto de la carga tributaria a la producción nacional en desmedro de la producción nacional y en beneficio de la extranjera, hay ahí, señor, un problema ideológico. Yo no comprendo cómo un espíritu auténticamente anti-imperialista puede dejar pasar en la práctica nacional de la vida concreta nacional las ventajas que obtienen mediante este tipo de legislación los grupos oligárquicos del País; más aun, señor Presidente, en forma verdaderamente agresiva, por decir de alguna manera, en el Artículo cuarto, inciso segundo, se está poniendo una estocada de muerte a la débil industria licorera nacional: una botella de licor barato, malito, pero que es lo que el pueblo toma, que cuesta ciento veinte sucres, y en el caso de que tenga dos litros, doscientos cuarenta sucres, le van a poner un impuesto de ochenta sucres; los vinos nacionales van a ser borrados de las estanterías populares, porque no pueden competir con el vino extranjero que cuesta, por ejemplo, seiscientos sucres una botella y subirle treinta sucres al vino extranjero que cuesta seiscientos sucres no representa mucho, no representa nada; pero a un vino que cuesta ciento veinte sucres, subirle cuarenta sucres o a las botellas de doscientos cuarenta subirle ochenta sucres, representa un grave perjuicio en términos objetivos. Yo aquí recojo el planteamiento de los productores nacionales de licores que no es cierto que están tributando; quiero llamar la atención a esta Honorable Cámara respecto de esta realidad tributaria. Los licores nacionales, señor Presidente, están tributando veinticuatro sucres en el litro de alcohol del seis al diez por ciento del valor ex-fábrica, tributan el seis por ciento a las transacciones mercantiles, tributa también con siete sucres para la Destilería de Alcohol de Durán y tributan de cinco a diez sucres en los timbres que hoy día se tratan de incrementar; es decir, el licor nacional sí paga estos tributos, mientras el licor importado no paga estos tributos. Me pregunto, señor, ¿es o no una canongía en beneficio del sector importador de licores? Aquí, en relación a los cigarrillos se exhibió el criterio de que había que castigar hasta a la patente, hasta a la marca extranjera y acá se va a castigar a la producción nacional, porque es producción nacional. Soicito, señor Presidente, e invoco la responsabilidad nacional de los señores legisladores, a efecto de que se proceda a la reconsideración de la tarifa impositiva y pido también, señor Presidente, que si tengo el apoyo necesario, a efecto de que se iden

.../...

.. / ...

tifique a las personas que aquí van a favorecer a los importadores de licores por encima de los intereses nacionales que esta votación se haga nominal, porque el pueblo ecuatoriano tiene que saber exactamente como las personas funcionan más allá de sus declaraciones doctrinarias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, vamos a tomar votación. Ruego a los señores tomar asiento, para que Secretaría pueda constatar la votación de los señores legisladores. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración. Perdón, señor legislador, en actos de trámite, votación nominativa sería lo procedente, si usted está de acuerdo, pero no nominal. Para eso rogaría indicar por parte de los señores legisladores el apoyo necesario de acuerdo con el reglamento al pedido de votación nominativa del señor Diputado Molina. Los señores legisladores que estén de acuerdo con que sea votación nominativa, que se sirvan levantar el brazo. Proceda, señor Secretario, a tomar votación nominativa sobre esta reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Acosta Vásquez César, ausente; Alvarez Fiallo Efraín, ausente; Andrade Fajardo Walter; Atiaga Bustillos Galo.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Avila Gavilánez Carlos Aurelio.-----

EL H. AVILA GAVILANEZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Bonilla Oleas Edelberto.-----

EL H. BONILLA OLEAS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Bucaram Ortiz Elsa, ausente; Bucaram Zaccida Averroes.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Bustamante Vera Simón.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Cáceres Arroba Aníbal.-----

EL H. CACERES ARROBA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Carmigniani Garcés Eduardo, ausente; Carpio Cordero Julio Enrique.-----

EL H. CARPIO CORDERO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Cartwright Betancourt Errol.-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Carrillo Muela Carlos Alfonso, ausente; Castillo Vivanco José Bolívar.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: En contra.-----

.. / ...

.. / ...

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Castro Patiño Iván, ausente; Cepeda-
Estupiñán Alejandro.-----

EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Cervantes Silva Luis Elías.-----

EL H. CERVANTES SILVA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Cevallos Vega Rubén Alcides.-----

EL H. CEVALLOS VEGA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Cobo Barona Mario Eugenio.-----

EL H. COBO BARONA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Córdova Gaybor Víctor Hugo.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Chaves Guerrero Carlos.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Chérrez Alvarado Vicente.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Villamarín Cristóbal, ausente; Dunn-
Barreiro Roberto.-----

EL H. DUNN BARREIRO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Escobar Bravo Leonardo, ausente; Es-
pinel Jaramillo José Enrique, ausente; Félix López Manuel Enrique, -
ausente; Feraud Blum Carlos.-----

EL H. FERAUD BLUM: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Fonseca Garzón Edison, ausente; Gar-
cía Lorgio.-----

EL H. GARCIA GARCIA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Guillén Murillo Humberto.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Herrera Villacís Freddy.-----

EL H. HERRERA VILLACIS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Izurieta de Oviedo Piedad.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Lalama Joaquín, ausente; Larrea Fernan-
do, ausente; Lucero Wilfrido, ausente; Llerena Oscar.-----

EL H. LLERENA OLVERA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Mayón Rafael, ausente; Mejía Antonio,
ausente; Mejía Floripe.-----

LA H. MEJIA VILIA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Molina Edgar.-----

.. / ...

.. / ...

EL H. MOLINA MONTALVO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Moreno Jorge, ausente; Naula Yupanqui-Manuel.-----

EL H. NAULA YUPANQUI: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Ortiz Stefanuto Nelson.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Palacios César, ausente; Pérez Alvaro.

EL H. PEREZ INTRIAGO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Pérez Fausto, ausente; Plaza Aray Carlos.-----

EL H. PLAZA ARAY: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Plaza Verduga Leonidas.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Ponce Gangotena Camilo.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Ponce Luque Enrique.-----

EL H. PONCE LUQUE: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Oliverio Poveda, ausente; Palacios Edgar.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Quevedo Toro Marcelo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Rivadeneira Simón Eduardo, ausente; Rivas José Baltazar.-----

EL H. RIVAS VALLE: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Rivera Vicente Elías.-----

EL H. RIVERA RIVERA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Rodríguez Antonio, ausente; Rosero Lenin, ausente; Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Santillán Edgar.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Saquisela Virgilio.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Serrano Alejandro.-----

EL H. SERRANO GALARZA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Suárez Mario Fidel, ausente; Torres-Guzmán Eloy.-----

.. / ...

.../...

EL H. TORRES GUZMAN: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Valdospinos Jorge Aníbal.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Arturo Garcés.-----

EL H. GARCÉS PEREZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Zambrano Ignacio.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Zapatier Guillermo, ausente; Zavala Baquerizo, ausente; está con licencia. La Secretaría pregunta si se ha omitido el nombre de alguno de los señores legisladores presentes en la Sala. Procede entonces el segundo llamado a quienes estuvieron ausentes o no votaron en el primer llamado. Los diputados: Acosta César.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Alvarez Efraín, ausente; Andrade Walter.-----

EL H. ANDRADE FAJARDO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Elsa Bucaram, ausente; Eduardo Carmigniani, ausente; Carlos Carrillo, ausente; Iván Castro, ausente; Villamarín Cristóbal, ausente; Escobar Leonardo, ausente; Espinel Jaramillo José Enrique.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Félix López Manuel, ausente; Fonseca Edison, ausente; Mayón Rafael.-----

EL H. MAYON JURADO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Mejía Antonio, ausente; Moreno Jorge Eduardo, ausente; Palacios César, ausente; Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Bayardo Poveda, ausente; Simón Rivadeneira, ausente; Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Lenin Rosero, ausente; Mario Fidel Suárez, ausente; Guillermo Zapatier, ausente. Su voto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Se suman los resultados. Señor Presidente, de cincuenta diputados votantes, veintiséis votaron en contra y veinticinco a favor de la reconsideración planteada por el Honora-

.../...

..//...

ble Molina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, debe haber un error: usted está señalando cincuenta, y veintiséis más veinticinco serían cincuenta y uno. Le ruego.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y un votantes: veintiséis en contra y veinticinco a favor. Cincuenta y un votantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. La siguiente reconsideración es planteada por el Diputado Quevedo, sobre el Artículo cinco; artículo cinco que fue negado y que fuera planteado por el Diputado Castillo y que le rogaría a Secretaría que vuelva a leer para que pueda intervenir el Diputado Quevedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la propuesta que fuera negada decía lo siguiente: "Incrementase en 40% el impuesto a la importación de bebidas alcohólicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Quevedo tiene el uso de la palabra.

EL H. QUEVEDO TORO: Señor Presidente, señores legisladores, este proyecto que ya lo estamos tratando por algún tiempo, creo que hay una conciencia entre todos los diputados sobre la enorme importancia que reviste en que se implemente en corto plazo un programa de nutrición infantil y también de medicina gratuita. En esto no hay ni siquiera discusión, pero también estamos conscientes, señor Presidente, que el costo del proyecto es mucho más grande que las fuentes de financiamiento estimadas. Se está estimando un financiamiento de aproximadamente mil quinientos millones de sucres; con mil quinientos millones de sucres, señor Presidente, no vamos a ningún lado. Hoy en la mañana, cuando hacía una exposición en relación sobre este mismo tema manifestaba que si este proyecto, solamente la parte relacionada con el desayuno escolar, y si se atendieran quinientos mil niños, que realmente es poco, y se estimara un costo de aproximadamente treinta sucres por ese desayuno escolar y si ese desayuno se daría en doscientos días al año, que es el año escolar, necesitaríamos tres mil millones de sucres; entonces, si estamos calculando mil quinientos millones para medicinas y para desayuno, pues creo que esto es una broma, esto es un chiste que realmente le estamos jugando al País. Nosotros habíamos planteado que se mantenga, como se ha mantenido, la fuente de financiamiento para los licores nacionales, pero necesitamos incrementar el costo del proyecto. El día de hoy, algunos señores diputados y principalmente del sector del MPD, que ya no

..//...

../...

los veo aquí, ellos plantean, plantearon que no se debe tomar en cuenta ningún impuesto al pueblo ecuatoriano para financiar este proyecto tan importante, tan necesario, al que este Congreso también le reconoce la importancia necesaria; pero, tampoco plantearon ninguna fuente de financiamiento. Es muy interesante eso de oponerse a todo y no plantear ninguna fuente alternativa de financiamiento. Aquí sí reconocemos la importancia del proyecto, reconocemos que con mil quinientos millones de sucres le estamos jugando una broma al País, o sea mañana se publicará en los periódicos que se aprobó el proyecto para desayuno escolar y para medicina gratuita, así se dirá, pero en realidad, señor Presidente, no pasa de ser más que una gran broma, una broma de mal gusto que le jugaremos al pueblo ecuatoriano, porque con mil quinientos millones de sucres no haremos absolutamente nada ¿Y, qué es lo que estamos planteando, señor Presidente? Nosotros estamos planteando que también se graven a los licores importados, con el objeto de lograr un mayor financiamiento para que este programa ya deje de ser una broma, sino que sea una realidad para el pueblo ecuatoriano y que los niños realmente vengan y nos agradezcan de que hayamos hecho algo que sea una verdad y una realidad. Entonces, pido a los señores diputados que reconsideren lo que de mañana se perdió por uno o dos votos, que reconsideren algo tan importante. El País lo va a conocer, los niños de este País van a reconocer a este Congreso que no solamente aprobó una demagogia sino que se aprobó algo que sí puede llevarse a cabo. Entonces, señor Presidente, pido que se reconsidere y que también discutamos una fuente que se grave impuestos a los licores importados. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a tomar votación sobre la reconsideración planteada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y tres legisladores presentes, treinta y cuatro votos por la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La reconsideración ha sido aprobada. Diputado Quevedo tiene el uso de la palabra. Perdón, punto de orden Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Pienso que ahora se abre el debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es.

EL H. BUCARAM ZACCIDA: ¿Sobre qué vamos a abrir el debate?

../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre una moción que fue negada, que en este rato no es parte del proyecto y que, justamente, la resolución de la negativa es la que permite en este rato que sea planteada por el Diputado Quevedo, lo que crea conveniente al respecto.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Muy bien, después vamos al otro paso.-----

EL H. QUEVEDO TORO: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera que por favor, que por Secretaría se disponga que se lea la moción presentada por el Diputado Castillo porque, justamente la reconsideración fue en relación con ella.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, por pedido del Diputado Quevedo, la moción presentada esta mañana por el Diputado Castillo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Que se añada al artículo siguiente: "incrementase en el 40% el impuesto a la importación de bebidas alcohólicas".-----

EL H. QUEVEDO TORO: Bien, señor Presidente, creo que con la lectura que se ha dado de la propuesta del Diputado Castillo y que el Congreso ha tenido a bien aprobar la reconsideración, creo que es lo suficientemente claro con para que se pronuncien los demás diputados en relación con esto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a tomar votación, señores legisladores, sobre la moción que ha sido leída. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción que fue leída, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y tres legisladores presentes, treinta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido, por tanto, aprobado como Artículo quinto. Debe modificarse el orden de los artículos aprobados y ruego al señor Secretario se sirva leer los considerandos, por favor. Perdón, Diputado Feraud. El Diputado Feraud tenía un planteamiento, una reconsideración anunciada.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, yo anuncié la reconsideración del artículo que se agregó, pero no recuerdo con qué número, en el proyecto que era el séptimo del proyecto original, simplemente para corregir un error de orden jurídico. Yo creo que el Congreso no debe cometer errores de orden jurídico. Quisiera que se leyera el artículo tal como se aprobó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo que-----

.../...

../...

ahora debe ser el séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Frente Económico, de conformidad con la ley y mediante acuerdo interministerial, establecerá los precios ex-fábrica y de venta al público, por cajetillas de cigarrillos".-----

EL H. FERAUD BLUM: "Que de acuerdo con la ley", no es el Frente Económico ni es mediante acuerdo interministerial que se debe fijar el precio ex-fábrica de los cigarrillos. El fundamento es el siguiente: los artículos cuatro, cinco, seis y nueve de la Ley de Control de Precios y Calidad, disponen que el Frente Económico debe determinar los productos o los bienes sujetos a control y fijación de precios máximos al consumidor y en cumplimiento de esas disposiciones el Frente Económico, mediante acuerdo interministerial número cuatrocientos dos, del once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, hizo esta determinación y señaló unos muy pocos productos sujetos a control y fijación de precios: productos farmacéuticos, azúcar, harina de trigo, leche procesada, arroz pilado, sal, cajas de cartón para exportación; estos son los únicos artículos que de acuerdo con el Frente Económico están sujetos a control y fijación de precios. Entonces, el Artículo nueve de la Ley de Control de Precios y Calidad dice lo siguiente: "En el caso de los demás bienes y servicios no considerados en el artículo anterior, en los artículos anteriores, los precios podrán fijarse libremente por los productores y comerciantes dentro de los márgenes razonables de utilidad que serán establecidos por los Ministerios de Estado en sus respectivos campos de actividad". En base de esa disposición se expidió el Acuerdo Interministerial siete siete seis, en cuya parte pertinente que está publicada en el Registro Oficial del veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, Registro Oficial número noventa y tres, en cuya parte pertinente dice: "...el precio ex-fábrica sobre el cual las empresas fabricantes tributarán, será aprobado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y será aquel que resulte de agregarle el costo ponderado de cada una, etcétera, etcétera..."; lo que interesa es a quién corresponde determinar los precios ex-fábrica. Entonces, la reconsideración tiende a corregir ese error jurídico, cambiando el artículo por otro que diga: "La base imponible de este impuesto es el precio ex-fábrica fijado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial 776, de 17 de diciembre de 1984, publicado-

.../..

.../...

en el Registro Oficial número noventa y tres, de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la reconsideración planteada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración del artículo, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, señor Secretario, parece que hay algún planteamiento. La reconsideración simplemente señala la reconsideración del Artículo séptimo, del Artículo séptimo que fuera aprobado y que tiene que ver con la autorización que se le está dando a los ministerios para fijar el precio. Sírvase leer nuevamente, señor Secretario, antes de tomar votación, el artículo tal como fue aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Frente Económico, de conformidad con la ley y mediante acuerdo interministerial, establecerá los precios ex-fábrica y de venta al público, por cajetilla de cigarrillos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese es el artículo que está planteada la reconsideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y tres legisladores presentes, veintitrés votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la reconsideración. Señor Secretario, Antes de leer los considerandos, Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, solamente para dejar constancia de que en el análisis que hemos hecho de todo el proyecto de ley, hemos sido suficientemente claros de cuál es la posición del Movimiento Popular Democrático frente a las fuentes de financiamiento. De tal manera que no hay motivo para duda de cuál es la posición de nuestro partido. Que conste en actas, señor Presidente, que el frente, a todo lo que significa fuentes de financiamiento y las reconsideraciones que han habido al respecto, nosotros nos hemos abstenido de participar en esas decisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional, Considerando: Que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud y la asistencia médica de la población; Que es necesario ampliar e impulsar determinados programas de desarrollo social en beneficio de las clases de menores ingresos con un criterio-

.../...

.../...

de redistribución de la riqueza; y, Que dentro del Plan Nacional de Salud aplicado especialmente en las zonas rurales y urbanas marginales, debe tener prioridad las políticas de nutrición y medicina infantil. En uso de las atribuciones que el confiere el Artículo 59 de la Constitución Política, Expide la siguiente Ley de Nutrición y Medicina Infantil Gratuita". Hasta ahí la parte considerativa, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo -
con los considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueban los considerandos. Se aprueba la -
ley. Se ordena el envío al Ejecutivo para su sanción. El segundo pun -
to del Orden del Día, señor Secretario.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primer debate del Proyec -
to de Ley Orgánica de la Función Legislativa (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 2º.- El Congre -
so se reunirá en períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones.-
El Congreso iniciará sus sesiones de período ordinario el 10 de a -
gosto de cada año.- Cuando corresponda posesionar al Presidente y Vi -
cepresidente de la República, el Congreso se reunirá el 09 de agosto
para elegir a sus dignatarios.- El período ordinario tendrá duración
improrrogable de sesenta días.- Período extraordinario de sesiones -
del Congreso es el que se reúne de acuerdo con la Constitución Polí -
tica para tratar exclusivamente de los asuntos materia de la convoca -
toria. Cuando se convoque al Congreso a un período extraordinario de
sesiones, no podrá convocarse a otro simultáneamente, salvo los ca -
sos de inminente agresión externa, de guerra internacional o de gra -
ve conmoción o catástrofe interna".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, yo quiero hacer una observa -
ción de carácter general para que la comisión considere la convenien -
cia de que la estructura de la ley se tome en cuenta, como referencia,
la forma cómo está estructurado el actual Reglamento del Congreso. -
Me parece que es una disposición bastante buena que puede ser mejora

.../...

.../...

da indudablemente. Yo quiero hacer esta observación por cuanto veo - que la forma cómo se ha distribuido en el proyecto enviado, realmente merecería un mejor ordenamiento de orden general, en cuanto a lo - que corresponde a los títulos, a los capítulos, etcétera. Asimismo, - señor Presidente, en el Artículo primero, ya que no fue posible ha - cerlo esta mañana, muy brevemente sugiero de que el texto pueda in - cluir lo siguiente: "En uso de las atribuciones que le confiere el - Artículo sesenta y uno de la Constitución Política de la República, - Expide la siguiente ley". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tercero, señor Secretario. Antes de pa - sar al Artículo tercero, el Diputado Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, con el propósito de aclarar - algo en relación con lo que acaba de exponer el Diputado Moreno: el - proyecto de ley que fue conocido por la comisión que se integró para - este efecto, recogido fue el proyecto de ley que se entregó para su - estudio, mas no el Reglamento del Congreso, y lo estudió en base a - los capítulos que contenía el proyecto de ley en referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El Presidente del Congreso, el - Presidente de la República o las dos terceras partes de los diputa - dos podrán convocar a período extraordinario de sesiones, para cono - cer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria, por me - dio de los periódicos de mayor circulación del País. Esta convocato - ria se hará con ocho días de anticipación, por lo menos.- Cuando la - urgencia de los temas a tratarse así lo exija, dicho plazo podrá re - bajarse hasta dos días.- Cuando el Congreso sea convocado para un pe - ríodo extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas pre - vistas para los períodos ordinarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Como observación, señor Presidente, que se ha re - petido "exclusivamente a los asuntos materia de la convocatoria", en - los dos artículos que se acaban de leer, en el dos y en el tres. Pa - rece que es una repetición innecesaria; debería suprimirse de uno de - los dos artículos, el tercero, tal vez, esta expresión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ: Señor Presidente, que se haga constar en este - artículo la capacidad que tiene el Congreso para suspender y clausu - rar las sesiones de un congreso extraordinario, cuando así lo estime

.../...

.../...

conveniente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Primero, una observación de carácter general: he revisado el proyecto y me parece que en muchos aspectos contiene normas reglamentarias; es una ley de ciento ochenta y siete artículos y, adicionalmente se establece que se dictará el reglamento de esta ley. Si el reglamento va a pormenorizar ciertos aspectos de la ley, vamos a enfrentar al Congreso a la elaboración de un reglamento extensísimo y, lógicamente la utilización de un tiempo que puede ser utilizado, valga la redundancia, en la elaboración de otras leyes. De tal manera que considero que cabe optar por dos posibilidades: la primera, que se reduzca la ley, se la haga menos extensa, terminando todo aquello que significa y es norma reglamentaria; o, la segunda, que se apruebe la ley y no se establezca la posibilidad de dictar el reglamento. La primera observación de carácter general. La segunda: si bien el Artículo tres es una copia casi textual del Artículo sesenta y cuatro de la Constitución, por el procedimiento legislativo, creo que debe aclararse lo siguiente: no son las dos terceras partes las que convocan a congreso extraordinario sino el Presidente ante la petición de las dos terceras partes de los diputados. Creo que valdría la pena estudiar para establecer cuál es el procedimiento correcto. Y, finalmente, señor Presidente, el Congreso Extraordinario tiene características especiales: se convoca a un congreso extraordinario cuando hay razones de urgencia y el plazo de ocho días para la anticipación de la convocatoria del congreso extraordinario, me parece excesivo; creo que debe reducirse ese plazo. Esas tres observaciones, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, señores diputados, vuelvo a insistir en algo que acabé de resaltar: la comisión estudió un proyecto en el cual también estaban contempladas y redactadas imposiciones reglamentarias que nosotros asumimos ahora como Reglamento Interno del Congreso, en las circunstancias de los artículos, como se lo ha señalado, de los artículos dos y tres, también están en el proyecto de ley encargado al estudio de la comisión; es decir, les hago estas aclaraciones con el propósito precisamente, ya que los diputados que se han percatado de la redacción original del proyecto, no vayan a tener esta clase de dudas, estas clases de inquietudes porque, pro

.../...

.../...

cisamente nosotros hemos recogido lo que se ha hecho, tanto en las -
observaciones como en el proyecto de ley, las disposiciones legales;
y, por otro lado, señor Presidente, desgraciadamente toda ley tiene-
que ser reglamentada, y en este caso específico no nos corresponde.-
Y en otros puntos que acaba de señalar el Diputado Rodríguez, tengo-
también que decirle que precisamente se ha ido tratando de eliminar-
ciertos artículos que no han sido necesarios, que estaban contempla -
dos en el proyecto entregado para estudio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro. Punto de orden, Diputado-
Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, considero de que de conformi-
dad con el Artículo sesenta y siete, lo que estamos en este momento-
tratando es simplemente la fase de lectura del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Concuerto, señor Presidente, con el Diputado Ro-
dríguez, en el sentido de que el plazo de ocho días es excesivo; creo
que debemos repetir el plazo establecido en nuestro reglamento inter-
no de setenta y dos horas. No concuerdo, en cambio, con el Diputado-
Rodríguez, en el sentido de que las dos terceras partes de los dipu-
tados no puedan convocar a congreso extraordinario porque así lo es-
tablece en forma expresa la Constitución en su Artículo sesenta y -
cuatro. De tal manera que no estamos más que repitiendo la disposi-
ción constitucional; y, por otro lado, creo que la comisión debe te-
ner mucho cuidado en cuanto esto se refiera al Artículo uno. Me voy-
a permitir, con su venia, en lo que dice relación a una convocatoria
de un período extraordinario de sesiones cuando ya estuviere funcio-
nando otro congreso extraordinario, en lo que dice relación a grave-
conmoción o catástrofe interna, es decir, como se califica por la ma-
yoría de los legisladores si existe grave conmoción o catástrofe in-
terna, o a quien le corresponde decidir en caso de grave conmoción o
catástrofe interna para convocar a un nuevo congreso extraordinario-
existiendo ya uno en funciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Capítulo segundo.- De las Juntas Preparatorias.
Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II.- De las Juntas Preparatorias. Ar-
tículo 4º.- Antes del comienzo de cada período legislativo ordinario,
se realizarán Juntas Preparatorias. A las diez de la mañana del día-
ocho de agosto siguiente al de las elecciones de diputados, se reuni-

.../...

.../...

rán, sin necesidad de convocatoria previa, en la sala de sesiones del Congreso, los ciudadanos que hayan resultado elegidos diputados nacionales y provinciales, que consten en las listas que el Tribunal Supremo Electoral enviará al Congreso Nacional y al Director del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa.- Cualquiera que fuere el número de asistentes, procederán a elegir, de entre sus miembros, un Director y un Secretario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, yo quiero referirme al artículo anterior porque es indispensable que en la parte final se agregue: - "y no se procederá a elección de nuevos dignatarios", como consta en el Artículo cincuenta y tres del reglamento vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, tengo la impresión de que esta ley de por sí va a ser ley y reglamento, porque de lo contrario no se explicaría la forma como ha sido redactado este artículo. De tal manera que sugiero a la comisión, y espero que el señor Presidente de la comisión no se resienta o no defienda como si se tratara de algo propio, sino que hay que aceptar el criterio de los legisladores, en el sentido de que este artículo debe ser más sintético para dar una disposición que luego va a ser reglamentaria, o caso contrario, ya tendremos que olvidarnos de que va a haber un reglamento. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. Perdón, antes de pasar al quinto, Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Yo creo que este artículo no está claro, porque antes de cada período legislativo, no es que los diputados tenemos que reunirnos a las diez de la mañana del ocho de agosto sino al inicio de un ciclo legislativo, de conformidad con el Reglamento Interno de nuestro Congreso que rige las labores del Congreso. Yo aquí no he visto definiciones, no sé si más adelante existan, de lo que es ciclo, de lo que es período, pero hay una gran confusión; esto significaría que todos los años debemos reunirnos el ocho de agosto. Tiene que ser aclarado necesariamente ese artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Era para hacer una observación similar a la del Diputado Castro, es decir, se reúne la Junta Preparatoria al comienzo de cada ciclo, de acuerdo con lo que dice el reglamento ac -

.../...

.../...

tual. Y, adicionalmente, señor Presidente, que se estudie la posibilidad y estoy hablando de que se estudie la posibilidad de que el Presidente saliente sea el que instale esa Junta Preparatoria, que no se autoinstalen los diputados. Como hay una continuidad y sigue habiendo un Presidente de Congreso hasta ser sustituido, que piensen en la posibilidad, se analice la posibilidad de que sea el Presidente saliente en que instale. Una vez que se elige el Director, necesariamente sale el Presidente saliente y, adicionalmente que el Secretario de la Junta Preparatoria sea el Secretario del Congreso también saliente. Así le damos continuidad, inclusive al trabajo y la utilización de la documentación de Secretaría, que creo que conviene analizar ese punto y eso es lo que sugiero para que analice la comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Que se tome en cuenta, señor Presidente, en el título primero del actual Reglamento Interno del Congreso, para que sea incorporado a la ley en lo que hace referencia a la diferenciación de los ciclos, períodos legislativos y otros aspectos referentes a los preceptos fundamentales de la ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Para estas elecciones, los presentes designarán a un diputado que ordene y reciba la votación y a dos diputados para que escruten y establezcan los resultados, que serán proclamados por el Secretario de la Junta. Los elegidos prestarán la promesa ante los miembros presentes en la sesión".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solamente para asuntos reglamentarios, señor Presidente, que se tome en cuenta que también hago la observación sobre el Secretario, en el Artículo quinto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.

EL H. PEREZ INTRIAGO: Que en vez que se diga "los miembros", se diga "diputados presentes", señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sexto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- Corresponde a las Juntas Preparatorias gestionar la concurrencia del mayor número de diputados que garantice la instalación del Congreso".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.

.../...

.../...

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Sí, señor Presidente. Definitivamente, si alguna norma de las que hemos leído hasta estos momentos es reglamentaria, es esta. De tal manera que planteo la supresión en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7º.- Las Juntas Preparatorias conocerán las solicitudes de excusas o licencias que presentaren los diputados electos. Las aceptarán provisionalmente y llamarán a los respectivos suplentes. La resolución definitiva corresponde al Congreso. Cumplidos estos actos se levantará la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8º.- Al iniciar cada período de dos años, el Congreso será presidido por el Director de las Juntas Preparatorias. Actuará en la Secretaría el Secretario de las Juntas Preparatorias hasta la posesión del titular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Capítulo tercero.- De la instalación del Congreso. Artículo noveno. Antes de eso, el Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: En el Artículo octavo, señor Presidente, en lo que se señala como período legislativo, que se tome en cuenta "ciclo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, son observaciones a los legisladores que oportunamente serán señaladas por la comisión. Artículo noveno, señor Secretario, sírvase leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9º.- El Congreso se reunirá a partir de las diez de la mañana del diez de agosto de cada año o del nueve de agosto de los años en que corresponda posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República y elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales principales y cinco suplentes, que con el Presidente y Vicepresidente formarán la Comisión de Mesa.- En la misma sesión, el Congreso elegirá de fuera de su seno un Secretario y un Prosecretario. Esta elección será mediante votación nominativa y por mayoría absoluta de votos de los asistentes".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo entender que el Diputado Rosero quiere hablar sobre el artículo anterior. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Me refiero al Capítulo tercero, pero no dice de qué título y del inicio encuentro que.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, estamos en presencia de un proyecto con modificaciones después de la lectura de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero entiendo que el procedimiento adecua

.../...

.../...

do es, antes de comenzar a discutir cada uno de los artículos en primer debate, que se dé una lectura integral de la ley, total de la ley aquí en este Congreso; eso se han hecho con todas las leyes que se han presentado para primero y segundo debates en el Congreso Nacional, y entiendo que es mucho más conveniente para que todos los diputados nos refresquemos de la totalidad del contenido de esta ley y no hagamos observaciones que puedan ser aclaradas más luego o posteriormente en otro artículo, a los que estamos viendo en la correspondencia de cada una de las leyes. La ley es un contexto y por eso es la obligación de leer la totalidad de la ley, para que podamos entrar al primero y segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Luego de la intervención del Diputado Rosero, analizaremos el problema planteado por el Diputado Iván Castro.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Sí, señor Presidente. Manifestaba que al inicio de esta ley debió haber establecido el título primero, porque ahora ya aparece el Capítulo Tercero, pero no conozco de qué título. De tal manera que esta estructura formal que debe darse a toda disposición legislativa o todo código, se está omitiendo. También el Artículo noveno, a más de la observación general puntualizada de que se nos está transcribiendo el reglamento, se está omitiendo dónde se va a reunir el Congreso ecuatoriano; solamente señala la hora, el día, mas no señala el lugar dónde debe reunirse, y como se ha inscrito textualmente un artículo reglamentario, debió haberse copiado el artículo de la ciudad donde debe instalarse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el planteamiento del Diputado Iván Castro, en realidad la Presidencia había entendido que el reparto oportuno de este documento posibilitaba la lectura por parte de los señores legisladores, para venir a esta discusión. En todo caso, conviniendo en que la extensión de la ley permitía, en realidad sea tratado artículo por artículo dentro de ese contexto, si el señor Diputado Iván Castro propone específicamente al Congreso y el Congreso así lo resuelve, será leído de inmediato esta norma en su totalidad. Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, no es mi deseo ni mucho menos entabrar el conocimiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero entiendo que el fin, el objetivo por el cual, no con respecto a esta ley que tiene ciento ochenta y pico de artículos, sino con

.../...

.../...

respecto a todas las leyes previo al primero o al segundo debate se le da una lectura íntegra, es para que tengamos todos los diputados un recuerdo inmediato del contexto general de la ley, para que tengamos el tiempo de volvernos a empapar, no obstante individual, que cada cual le ha hecho porque esta no es la primera vez que se reparte anticipadamente un proyecto de ley, y no veo motivo para que ahora también cambiemos ese procedimiento por más que nos demoremos media hora o cuarenta y cinco minutos en la lectura total, porque eso va a servir, señor Presidente, para que las observaciones que se formulen a todos los artículos, tengan una mayor congruencia con el contexto global de la ley que estamos estudiando. Pero insisto en mi planteamiento porque, además, considero es procedente reglamentariamente y no estamos aquí por más que nos cansemos un poco en la lectura para romper los reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Iván Castro, si fuera reglamentario, yo no tendría duda alguna en que deba procederse en esa forma, pero la inclusión del tratamiento de la ley tal como está concebida en la Constitución, exige una primera lectura justamente que fue ya cumplida, a la cual se hacen, y regresando de la comisión, lo que se obliga es el tratamiento de la ley en primer debate. De tal manera que no estando en el reglamento, por eso estoy señalando la conveniencia de que el Congreso señale con su voluntad el hecho de la lectura de este proyecto. No se trata, entiendo ni por parte suya de plantear inconvenientes al Congreso ni por parte mía de plantear lo inconveniente a los legisladores, sino que toca al Congreso dilucidar estos puntos que resultan mecánicamente sólo lógicos en función de la voluntad del Congreso. De tal manera que me voy a permitir preguntarle directamente al Congreso Nacional, si la lectura de todo el proyecto es el procedimiento que en este rato debe ser tomado, y yo creo que el Congreso va a aceptar dicho planteamiento. Creo que está claro que el Artículo sesenta y siete no obliga a la lectura, pero parece lógico el pedido y si es aprobado por el Congreso, lo vamos a hacer. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que se lea el proyecto en su totalidad, que se sirvan levantar el brazo. Punto de orden, Diputado Alvaro Pérez, antes de la votación.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, sólo porque usted había pedido la votación, creo que para poder actuar con concordancia incluso con lo que hemos venido observando en la práctica de la aprobación de

.../...

.../...

las leyes aquí en el Congreso, valdría la pena que la lectura sea capítulo por capítulo, para que no volvamos nuevamente a tener que repetir el primer artículo, entonces leemos el capítulo y regresamos a la disposición de cada uno de los capítulos por cada capítulo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia estima muy conveniente el planteamiento, toda vez que eso permite que el capítulo que va a ser tratado, sea leído íntegramente; de lo contrario leeríamos toda la ley y al siguiente día no nos acordaríamos en realidad de lo que decía. - Sírvase leer, señor Secretario, el Capítulo Tercero en su totalidad y luego pasamos a discutirlo artículo por artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Capítulo III.- De la instalación del Congreso.- Art. 9º.- El Congreso se reunirá a partir de las diez de la mañana del diez de agosto de cada año o del nueve de agosto de los años en que corresponda posesionar al nuevo Presidente y Vicepresidente de la República y elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales principales y cinco suplentes, que con el Presidente y Vicepresidente formarán la Comisión de Mesa. En la misma sesión el Congreso elegirá de fuera de su seno un Secretario y un Prosecretario.- Esta elección se hará mediante votación nominativa y por mayoría absoluta de votos de los asistentes. Art. 10.- El Congreso no instalará sus sesiones ni las continuará sin la concurrencia de más de la mitad de sus miembros, que constituye su quórum.- Art. 11.- El Congreso y el Plenario de las Comisiones Legislativas tendrán su sede y sesionarán en la ciudad de Quito. Podrán celebrar sesiones en cualquier lugar de la República y así mismo suspenderlas, en caso necesario.- Para realizarlas en lugar distinto al de su sede, se requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes, así como para suspenderlas por más de tres días.- Del mismo modo, las Comisiones Legislativas y Especiales celebrarán sus sesiones en la ciudad de Quito, pero ocasionalmente podrán hacerlo en cualquier otro lugar del País. Art. 12.- Una vez constituido el Congreso, el Presidente designará Comisiones de diputados para que participen su instalación y la elección de dignatarios, al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.- El Presidente Constitucional de la República, el diez de agosto de cada año, en sesión matutina y en la hora fijada por el Presidente del Congreso, presentará al Congreso Nacional su informe de labores y del estado general del País, de conformidad con

.../...

.../...

lo dispuesto en la Constitución. En los años que corresponda posesionar al Presidente y al Vicepresidente de la República, electos, a -
continuación de la lectura de este informe se realizará la posesión".
Hasta ahí el capítulo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo nueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9º.- El Congreso se reunirá a partir-
de las diez de la mañana del diez de agosto de cada año o del nueve-
de agosto de los años en que corresponda posesionar al Presidente y-
Vicepresidente de la República y elegirá de entre sus miembros un -
Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales principales y cinco su-
plentes, que con el Presidente y Vicepresidente formarán la Comisión
de Mesa. En la misma sesión el Congreso elegirá de fuera de su seno-
un Secretario y un Prosecretario.- Esta elección se hará mediante vo-
tación nominativa y por mayoría absoluta de votos de los asistentes".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, que se ponga a continuación
de "diez de agosto de cada año", "en su sede".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo décimo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- El Congreso no instalará sus se-
siones ni las continuará sin la concurrencia de más de la mitad de -
sus miembros, que constituye su quórum".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, el quórum es la mitad más -
uno, por tanto, que se ponga "la mitad más uno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Que quede como está, señor Presidente, porque -
siendo setenta y uno los diputados, no podemos partir un diputado -
por la mitad para establecer la mitad más uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- El Congreso y el Plenario de las
Comisiones Legislativas tendrán su sede y sesionarán en la ciudad de
Quito. Podrán celebrar sesiones en cualquier lugar de la República y
así mismo suspenderlas, en caso necesario.- Para realizarlas en lu -
gar distinto al de su sede, se requerirá el voto favorable de la ma-
yoría absoluta de los asistentes, así como para suspenderlas por más
de tres días.- Del mismo modo, las Comisiones Legislativas y Especia-
les celebrarán sus sesiones en la ciudad de Quito, pero ocasionalmen-
te podrán hacerlo en cualquier otro lugar del País".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: El Congreso de la República está dirigido por el Presidente del mismo, Vicepresidente y una comisión especial llamada Comisión de Mesa, que tiene cinco Vocales principales y cinco suplentes; pero, además, para que el Congreso esté debidamente estructurado, se requiere la designación de las otras comisiones permanentes. Quiero dejar, señor Presidente, sentado aquí y como resultado también de la experiencia que hemos vivido en este ciclo legislativo, el que la elección de los integrantes de las comisiones permanentes y comisiones especiales, se realice en acto seguido, no quiero decir así en la misma sesión, porque probablemente resulte muy larga esta sesión; pero sería en la siguiente sesión, entonces, que se realice la designación de los integrantes de las comisiones permanentes y especiales. De esa forma queda, entonces, organizado el Congreso y no va a suceder lo que nos sucedió el año ochenta y cuatro, cuando enfrascados en aquella situación, no vale la pena hablar sobre este tema, tuvimos que observar que para poder funcionar, por ejemplo, el Plenario del Congreso, no habíamos constituido las comisiones permanentes y este órgano vital del Congreso no existía. Entonces, creo que debe quedar claro que debe elegirse en acto seguido las comisiones permanentes y especiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: En base de la observación propuesta al Artículo noveno, podría priorizarse el Artículo once, pasar a ser noveno o fusionarse los dos a fin de dar la idea clara de la sede de la instalación y demás que debe tener el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: ¿Qué artículo estamos discutiendo, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo once.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Prácticamente los otros estamos aprobando porque estamos en primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a los artículos, van siendo aceptados.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente, en el Artículo once, en el cual expresa que las Comisiones Legislativas y el Congreso tendrá su sede y sesionarán en la ciudad de Quito, que se especifique el lugar:

.../...

.../...

Palacio Legislativo; pero a la final, se nos van a llevar el Congreso a otra dirección.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: En el inciso segundo del artículo habla sobre la posibilidad de celebrar sesiones en un lugar distinto al de su sede, previo el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes, y después de una coma dice: "así como para suspenderlas por más de tres días". Yo no sé si es que esto se refiere a que las sesiones de un lugar distinto al de su sede, pueden suspenderse por más de tres días, de tal suerte que yo sugeriría que se suprima a partir de la coma y se deje exclusivamente qué quórum o qué votación se necesita más que quórum, qué votación se necesita para aprobar las sesiones de Congreso sean en un lugar distinto al de su sede.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, con su venia, tiene relación con el Artículo nueve. En los períodos anteriores no se ha elegido Vocales suplentes de la Comisión de Mesa. Que se estudie esta situación para ver si es que concuerda con alguna disposición legal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Para que se clarifique el inciso segundo, señor Presidente, se trata de dos hechos distintos: el primero, aprobar el traslado del lugar de la sesión, y el segundo, conociendo, entiendo, el Diputado Pérez, se refiere a la suspensión por más de tres días; son dos hechos completamente distintos. Así que planteo a la comisión que elabore dos incisos diferentes, con el objeto de que se aclare adecuadamente cada uno de los hechos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, esta ley tiene cuatro títulos, sin embargo, el título primero no aparece por ninguna parte, seguramente una omisión de Secretaría ha evitado de que se incluya el título primero. Con respecto a congreso ordinario, no hay ningún capítulo ni ningún título ni ningún título en esta ley, simplemente hay la mención de que cuando se reúne un congreso extraordinario, este se sujetará a las mismas normas previstas para los congresos extraordinarios, en el Artículo tres de este proyecto. Nosotros hemos pasado algunos momentos de vacío de ley en el Congreso Nacional cuando hemos tenido que tomar la decisión de clausurar un congreso; aquí no se norma de ninguna manera de qué forma se debe de proceder a la

.../...

.../...

clausura del Congreso, del congreso ordinario, simplemente se habla de suspensión de las sesiones, y para las suspensiones de las sesiones se establece una mayoría absoluta simplemente de los asistentes; cuando en nuestro reglamento interno, lo que me parece un poco más acertado porque da lugar a una mayor meditación y una mayor aprobación de una mayoría especial; se establece la necesidad de las dos terceras partes que es la sugerencia mía, para la suspensión de las sesiones por más de tres días y con mayor razón para lo relativo a clausura de las sesiones que no está contemplado en este proyecto y que debe incorporarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Señor Presidente, el inciso tercero del Artículo once está situado de manera inadecuada ahí, debe extraérselo de la disposición del Artículo once e incluirse en la que corresponde a las comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Tengo, señor Presidente, una inquietud de procedimiento: en el Artículo sesenta y siete se habla de primero y segundo debate, y en el caso de la moción que he presentado simplemente en Secretaría se recoge la observación, pero no existe un debate alrededor de ella ni un pronunciamiento. Entonces, queda en manos de la comisión el saber si esa observación es aceptada o no. Yo creo que el Artículo sesenta y siete, por lo menos así me permito interpretarlo, habla de primer debate luego de la lectura que hemos dado; en la primera lectura se hacen simples observaciones y se toma nota de ellas, pero en este caso ya estamos en el primer debate; es decir, hemos planteado una moción y esa moción, entiendo que requiere un pronunciamiento de la Sala aceptándola o negándola. Es una inquietud de procedimiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo señalar que el procedimiento ha sido el usual en todas las normas legales, que solamente en el segundo debate es que hay votación. Diputado Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, señores diputados, en primer lugar hago estas intervenciones con el único propósito de aclarar el trabajo de la comisión. Nuestro trabajo ya ha concluido y ahora tendrá que pasar el proyecto a la Comisión Legislativa Permanente que se encargue de acoger estas observaciones hechas en el primer debate; pero sí quiero dejar aclarado porque parece que hay algunos diputados que están confundidos totalmente y con un desconocimiento ab

.../...

.../...

soluto de lo que se está haciendo aquí. Hay que dejar aclarado que este proyecto de ley, nuevamente lo reitero, no es un proyecto de ley que ha sido elaborado en base al Reglamento Interno del Congreso, al cual la mayoría de los diputados que están interviniendo equivocadamente hacen referencia; este es un reglamento que precisamente se adoptó en base a un proyecto de ley que fue estudiado por la comisión. El proyecto de ley estudiado por la comisión ha seguido todos los capítulos en la forma cómo consta en esta ley, y cada una de las situaciones que aquí se dan son en relación a ese proyecto de ley y no al reglamento interno que ha normado los procedimientos del Congreso; es decir, si nos vamos a referir al proyecto de ley, tenemos que hacerlo a ese proyecto de ley que fue leído aquí y al cual la comisión recogió ochocientas noventa y cuatro observaciones para incorporarlas en este proyecto que ha sido entregado al Congreso Nacional; no es de este documento que se llama reglamento que se ha hecho el trabajo ni tampoco implica que esto significa resentimiento porque no tengo por qué resentirme. Esta no es una ley que la he apoyado ni la he elaborado; en este momento la estamos debatiendo, pero no se debe tener como referencia los capítulos del reglamento en relación a este proyecto de ley que sigue, en forma sistemática, todos los capítulos del proyecto de ley que aquí fue leído; se la hicieron ochocientas y pico de observaciones y han sido trasladadas acá; es decir, hay coherencia entre lo que se entregó para que la comisión estudie y lo que se le ha entregado al Congreso. En lo que se refiere a la omisión por parte de Secretaría, de no haber puesto Título primero, creo que no es necesario decir que no se sabe dónde está, porque lo estamos leyendo; tiene cuarenta y siete artículos y a continuación dice: "Título segundo". Hay que hablar con un poco más de sindéresis, señores, tenemos que referirnos al proyecto de ley, no al reglamento para hacer las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Señor Presidente, sugiero que se establezca el tiempo límite por el que se puede cambiar la sede para el desarrollo de las sesiones porque, entiendo que no será por tiempo indefinido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, para solicitar que la comisión recoja la inquietud de que las elecciones, en cuanto a las comi

.../...

.../...

siones debe ser dentro de un término prudencial; no necesariamente podemos poner que al otro día de la elección del Presidente y Vicepresidente del Congreso se tenga que elegir a las Comisiones Legislativas Permanentes; eso está de conformidad con la dinámica de la política dentro del Congreso. En segundo lugar, estimo que cuando estamos discutiendo este proyecto se entiende que las observaciones, y estoy de acuerdo con lo que dice el Diputado Pérez, tendrán que ser recogidas por la Comisión de lo Civil y Penal y, naturalmente hemos hecho observaciones de orden general en el sentido de que se tome como referencia muchos de los aspectos que contempla el reglamento que rige actualmente en el Congreso, porque muchas de esas cosas son válidas; no puede restringirse exclusivamente al proyecto enviado a la comisión. Yo he hecho una observación muy general que me parece que puede permitir darle más facilidad de trabajo a la Comisión Legislativa Permanente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Simplemente para hacer una acotación a lo que acaba de mencionar el Diputado Moreno: el Reglamento Interno del Congreso también fue recogido como un documento auxiliar del cual se han recogido muchas disposiciones que han servido para incluirlas en este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12.- Una vez constituido el Congreso, el Presidente designará Comisiones de diputados para que participen su instalación y la elección de dignatarios, al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.- El Presidente Constitucional de la República, el diez de agosto de cada año, en sesión matutina y en la hora fijada por el Presidente del Congreso, presentará al Congreso Nacional su informe de labores y del estado general del País, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución. ARCHIVO

En los años que corresponda posesionar al Presidente y al Vicepresidente de la República, electos, a continuación de la lectura de este informe se realizará la posesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, de acuerdo al Artículo sesenta y siete de la Constitución, estamos realizando esta noche el primer debate de este proyecto de ley, por lo cual hay la posibilidad de presentar observaciones y éstas no tienen por qué ser discuti

.../...

.../...

das. En el Artículo doce, en su segundo inciso, quisiera que se cambie un poco por la experiencia vivida en el País. No creo que sea conveniente que en un mismo acto se lea el informe del Presidente Constitucional saliente y a continuación de ello se poseione el nuevo Presidente Constitucional. Hemos tenido dolorosas experiencias que significan diferentes caracteres políticos del Presidente que sale y del Presidente que ingresa. Por eso, creo que este artículo debe determinar en tal forma que en la sesión matutina el Presidente Constitucional saliente presente el informe, y en sesión vespertina el Presidente electo se poseione.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, me parece que hay una contradicción entre lo dispuesto en el inciso primero del Artículo nueve y el inciso dos del Artículo doce. Voy a hacer una relación cronológica: cuando comienza un ciclo, la Junta Preparatoria se reúne el día ocho de agosto; el nueve de agosto se reúne el Congreso Nacional con el objeto de designar a su Presidente, Vicepresidente y, posteriormente a la Comisión de Mesa; y el diez de agosto se escucha, según el inciso segundo del Artículo doce, el informe del Presidente de la República en sesión matutina; pero en los años en los que no se inicia un ciclo, el Congreso comienza el diez de agosto a las diez de la mañana, y según el inciso segundo del Artículo doce, en la misma mañana se escucha el informe del Presidente de la República. Es imposible que se instale a las diez de la mañana, vale decir once de la mañana, el Congreso Nacional a designar a sus dignatarios, y en la misma mañana escuchar el informe del Presidente de la República. De tal manera que hay que rectificar los pasos que deben realizarse porque, evidentemente coincidiría en la misma mañana y eso todos sabemos que es imposible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Con la misma inquietud, señor Presidente, en el inciso segundo creo que hay una confusión en cuanto al alcance de la redacción, porque al hablar de: "En los años en que corresponda posesionar al Presidente y al Vicepresidente de la República, electos, a continuación de la lectura de este informe se realizará la posesión"; pero no se sabe si se refiere al informe que tiene que dar el Presidente electo; se referiría, creo yo, al Presidente saliente, y cuando habla de "Presidente electo", posiblemente se refiere al

.../...

../...

mensaje que tenga que dar al País. De suerte que creo que esto hay - que aclararlo bien y valdría la pena, a propósito de esta aclaración, dejar totalmente definido en qué acto el Presidente saliente da su - informe y en qué acto, si en el mismo o en una sesión especial, el - Presidente entrante se posesiona. Por último, para guardar incluso - relación con la disposición constitucional, en vez de "País", que - conste "República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, este artículo está rigiendo para dos actos establecidos en los dos incisos, y en el segundo acto dos momentos también totalmente distintos, de tal manera que sugiero a la comisión que proceda a desdoblar los dos actos en dos artícu - los, y que en el segundo artículo puntualice los dos momentos que es - tá regulando el mismo. Además, presumo que va a pasar a la Comisión - de Redacción, porque hay cierto tipo de terminología redundante de - modo ostensible en la parte final del inciso segundo, donde habla de - "posesionar" y de "posesión"; asimismo, faltan unas comas para esta - blecer ideas claras y concretas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: En el mismo sentido, señor Presidente, me pare - ce que el Artículo doce debe dividirse en dos artículos; en primer - lugar se está hablando de que una vez constituido el Congreso, el - Presidente designará las comisiones de diputados para que participen su instalación y la elección de dignatarios al Presidente de la Repú - blica. Nada tiene que ver este acto con lo que se señala en el segun - do inciso, segundo inciso que está confuso en cuanto se refiere a la parte final del mismo, en relación a que después de la lectura del - informe, que en este caso sería un acto en el cual no existe la pose - sión del Presidente y Vicepresidente, que es una cosa, y otro el in - forme cuando no existe la posesión. De manera que eso debe quedar - claramente establecido, y el inciso segundo debería constar en un ar - tículo diferente con los incisos que aclaren las diferentes instan - cias, tanto en lo que se refiere a la posesión de Presidente y Vice - presidente de la República como en aquellos actos en los que no exis - te la posesión de dichas dignidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Capítulo Cuar - to.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Capítulo IV.- De los dig

../...

.../...

natarios del Congreso.- Son dignatarios del Congreso el Presidente y Vicepresidente. Durarán un año en sus dignidades, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, excepto en la iniciación de un Período Legislativo, caso en el cual cesarán con la instalación de la primera Junta Preparatoria.

Del Presidente.- Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso: 1.- Representar al Congreso Nacional; 2.- Velar por la observancia de la Constitución Política del Estado, de esta ley y de su reglamento; 3.- Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso y del Plenario de las Comisiones Legislativas; 4.- Convocar a período extraordinario de sesiones del Congreso; 5.- Elaborar el Orden del Día cuando no lo hiciera oportunamente la Comisión de Mesa; 6.- Abrir, suspender y cerrar los debates; 7.- Imponer orden dentro de la Sala y los demás recintos legislativos, inclusive con el concurso de la Fuerza Pública, si fuere necesario; 8.- Llamar la atención al diputado que se apartare del tema en discusión o usare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención del mismo cuando no acatare tal disposición; 9.- Precisar los asuntos que se discuten; 10.- Ordenar la votación y disponer que se proclame los resultados una vez cerrada la discusión; 11.- Someter al trámite correspondiente los proyectos de ley, decreto, acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, así como los informes y mociones que se presentaren; 12.- Resolver los asuntos administrativos que no sean de competencia del Congreso o de la Comisión de Mesa; 13.- Designar a las comisiones ocasionales cuyo nombramiento no corresponda al Congreso, así como aquellas que deban estudiar los proyectos de ley o de decreto que no sean de competencia de ninguna de las Comisiones Legislativas; 14.- Requerir la asistencia de los diputados a las sesiones del Congreso, de las comisiones para las que fueren designados y del Plenario de las Comisiones Legislativas; 15.- Conceder licencia a los diputados hasta por diez días consecutivos. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Congreso; 16.- Suscribir con el Secretario las actas de las sesiones, los decretos, los acuerdos, las resoluciones y demás actos legislativos; 17.- Autorizar el ingreso de las barras al Recinto Legislativo y ordenar su retiro cuando faltaren al orden u ofendieren a los diputados o funcionarios del Congreso; 18.- Las demás que la Constitución Política del Estado, esta ley

.../...

.../...

y su Reglamento le confieran. Artículo 15.- Cualquier diputado puede apelar ante el Congreso de las resoluciones del Presidente en la dirección de las sesiones cuando estas resoluciones contravinieren lo prescrito por esta Ley y su Reglamento.- Presentada la apelación, el Presidente, sin más trámite, encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente, y a falta de este, a otro diputado. El apelante justificará los motivos de su apelación en un tiempo máximo de diez minutos; luego el Presidente explicará su actuación. Inmediatamente, sin más intervenciones se tomará votación simple sobre la apelación planteada. Si la mayoría de los votantes la aceptare, el Presidente no volverá a dirigir esta sesión, que continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente o de quien lo sustituyere; en caso contrario, el Presidente volverá a dirigir la sesión.- No procederá una nueva apelación mientras no concluyere la sustanciación de la primera y no se admitirá al trámite ninguna apelación posterior que versare sobre el mismo asunto apelado y resuelto. Artículo 16.- Cualquier diputado que estimare que se estuviere violando normas legales o reglamentarias por parte del Presidente del Congreso en el desarrollo de las sesiones, podrá pedir como punto de orden la rectificación del procedimiento o el pronunciamiento del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas en su caso, que se efectuará mediante votación simple. Artículo 17.- El Presidente o quien haga sus veces, no participará en los debates ni presentará mociones mientras estuviere dirigiendo la sesión; para hacerlo, encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste a cualquier diputado.- Del Vicepresidente. Artículo 18.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente con todas sus atribuciones y deberes durante su ausencia temporal o definitiva. El Vicepresidente, cuando no reemplace al Presidente, tendrá las atribuciones que le encargue el Congreso, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente". Hasta ahí el Capítulo IV, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo décimo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13.- Son dignatarios del Congreso el Presidente y Vicepresidente. Durarán un año en sus dignidades, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, excepto en la iniciación de un Período Legislativo, caso en el cual cesarán con la instalación de la primera Junta Preparatoria".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, por redacción, para aclarar perfectamente el concepto, que se suprima "excepto" y se ponga punto después de "reemplazados", quedando a continuación: "En la instalación de un Período Legislativo cesarán con la instalación de la primera Junta Preparatoria". Que se suprima también "caso en el cual".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, parece que hay una confusión entre "ciclo" y "período", porque se entiende que las juntas preparatorias se realizan cuando no está elegido un Presidente del Congreso, cuando se va a iniciar un ciclo legislativo. Por lo tanto, sugiero que se esclarezca por parte de la comisión; a mi juicio debería constar aquí, en vez de "período", "ciclo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Ya se ha hecho la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: "Son dignatarios del Congreso: el Presidente, el Vicepresidente y la Comisión de Mesa". Es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En consonancia con una de las observaciones que hice en un artículo anterior, señor Presidente, cuando plantié que la Junta Preparatoria sea instalada por el Presidente saliente y el Secretario continúa hasta ser reemplazado por el nuevo Secretario, que se tenga en cuenta esa observación para efecto de la redacción de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Señor Presidente, el capítulo que estamos tratando es De los Dignatarios del Congreso; una observación de tipo general: los artículos quince, dieciséis y diecisiete se refieren a una cuestión extraña a este capítulo, a la manera de conducir las sesiones del Congreso. De suerte que la observación es a que se los saque de aquí para ponerlos en el sitio adecuado de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo catorce, señor Secretario. Vamos a ir leyendo numeral por numeral para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso: 1.- Representar al Congreso Nacional".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Velar por la observancia de la Constitu -
ción Política del Estado, de esta Ley y de su Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "3.- Convocar, instalar, dirigir, suspender y -
clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso y -
del Plenario de las Comisiones Legislativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "4.- Convocar a períodos extraordinarios de se -
siones del Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "5.- Elaborar el Orden del Día cuando no lo hi -
ciere oportunamente la Comisión de Mesa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "6.- Abrir, suspender y cerrar los debates".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "7.- Imponer orden dentro de la Sala y los de -
más recintos legislativos, inclusive con el concurso de la Fuerza Pú -
blica si fuere necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "8.- Llamar la atención al diputado que se apar -
tare del tema en discusión o usare términos descomedidos e impropios,
pudiendo suspender la intervención del mismo cuando no acatare tal -
disposición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "9.- Precisar los asuntos que se discuten".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "10.- Ordenar la votación y disponer que se pro -
clame los resultados una vez cerrada la discusión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "11.- Someter al trámite correspondiente los -
proyectos de ley y decreto, acuerdos, resoluciones y más actos legis -
lativos, así como los informes y mociones que se presentaron".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "12.- Resolver los asuntos administrativos que -
no sean de competencia del Congreso o de la Comisión de Mesa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "13.- Designar las comisiones ocasionales cuyo-

.../...

.../...

nombramiento no corresponda al Congreso, así como aquellas que deban estudiar los proyectos de ley o de decreto que no sean de competencia de ninguna de las Comisiones Legislativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Que en este numeral, después de "comisiones" se ponga "especiales y".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para hacer la sugerencia de que se aclare con exactitud cuál va a ser la función de las comisiones especiales porque, indiscutiblemente se les está dando en el contexto de este proyecto la posibilidad de elaborar proyectos, y de acuerdo con la Constitución, la iniciativa para la elaboración de los proyectos y su presentación corresponde a las Comisiones Legislativas, es decir, aquellas que establece en forma específica y concreta la Constitución ¿Pueden o no elaborar proyectos las comisiones especiales? O, como se había sugerido eventualmente, que elaboran únicamente anteproyectos y esos anteproyectos pasan a la Comisión Legislativa y de ahí pueden venir al Plenario o al Congreso Pleno; pero que ese procedimiento quede claramente establecido para saber con exactitud cuáles son las funciones de las comisiones legislativas especiales. En consonancia con esta observación que planteo, que el numeral trece de este artículo se elabore en esa forma y a mi juicio debe suprimirse la parte que corresponde al punto y coma en adelante: "; así...", que se suprima, porque lo que se busca es que en las comisiones legislativas estén involucradas todas las materias, entonces no cabría que se designe una comisión para elaborar un proyecto, salvo en el caso de que las comisiones legislativas todavía no hubieren sido nombradas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: El numeral diez, señor Presidente, dice: "Ordenar la votación y disponer que se proclame los resultados una vez cerrada la discusión". Me parece que se puede mejorar la redacción: "Cerrar la discusión, ordenar la votación y disponer la proclamación de los resultados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Respecto a lo manifestado por el señor Diputado Rodríguez, ¿cuál va a ser entonces la función de estas comisiones especiales, si es que no pueden elaborar proyectos?; pues ¿pedir

.../...

.../...

que vengan unos cuantos funcionarios a informar? Funcionarios que contestan, como la vez pasada el señor Ministro de Agricultura: "los del Congreso no más son"; no tiene interés en venir a informar si quiera; entonces ¿qué pueden hacer estas comisiones especiales? A mí me parece, señor Presidente, que la comisión encargada de presentar el informe para segundo debate, debe tomar en cuenta este criterio; me gustaría que sea posible someterlo a votación ahora mismo, pero si ese no es el procedimiento, como así se ha dicho, en el primer debate sino simplemente recoger observaciones, pues que las comisiones especiales estén en la facultad de elaborar proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Que en lo que se refiere a comisiones, en este artículo, se tenga en cuenta la existencia de las comisiones de carácter multipartidista, y para ese caso se establezca la obligación de que el Presidente del Congreso integre esas comisiones multipartidistas con los representantes que sean sugeridos por los distintos bloques partidistas existentes en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, simplemente para observar que este momento estamos precisando las obligaciones del Presidente, no especificando las características de las comisiones; de tal manera que eso puede quedar para cuando tratemos las comisiones especiales. Quisiera pedir que se incluya un numeral donde se establezca claramente que es obligación del Presidente presidir el Plenario de las Comisiones Legislativas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: En el mismo sentido que acaba de expresar el Diputado Moreno, en el Capítulo Quinto habla de las comisiones y allí quedará perfectamente establecido algunas de las inquietudes de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, solamente para insistir por que parece que no fui claro; yo no me refiero a que en este artículo se establezca la existencia de las comisiones multipartidistas sino que se establezca la obligación del Presidente de designar a los integrantes de las comisiones multipartidistas, de conformidad con las insinuaciones hechas por los diferentes partidos políticos representados en el Congreso.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral catorce, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "14.- Requerir la asistencia de los diputados - a las sesiones del Congreso, de las comisiones para las que fueren - designados y del Plenario de las Comisiones Legislativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "15.- Conceder licencia a los diputados hasta - por diez días consecutivos. Licencias por un tiempo mayor las conce- derá el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral dieciséis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "16.- Suscribir con el Secretario las actas de- las sesiones, los decretos, los acuerdos, las resoluciones y demás - actos legislativos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Que en lugar de "actos" se diga "documentos - legislativos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral diecisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "17.- Autorizar el ingreso de las barras al Re- cinto Legislativo y ordenar su retiro cuando faltaren al orden u o - fendieren a los diputados o funcionarios del Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Que se suprima este numeral, señor Presiden- te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Que se suprima la palabra "barras", porque da la- impresión de que esto fuera un circo o un espectáculo deportivo. -

Creo que el Congreso debe permitir que los estudiantes, delegaciones extranjeras, etcétera, que quieran visitar el Parlamento, lo puedan- hacer; que el Presidente pueda invitar a los sectores señalados pa- ra que presencien el funcionamiento del Congreso; pero hay que qui- tar el concepto de barras porque eso significa el grito, viva fula - no, abajo sutano, etcétera, lo que vemos en los estadios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral dieciocho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "18.- Las demás que la Constitución Política - del Estado, esta Ley y su Reglamento le confieran".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO GALARZA: Sugiero, señor Presidente, que se agregue un- numeral en el que diga: "Posesionar a los empleados del Congreso".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

.../...

.../...

EL H. CASTRO PATIÑO: Entiendo, señor Presidente, que en esta ley no hay que repetir necesariamente lo que dice nuestro Reglamento Interno, pero hay algunas atribuciones que constan en el Reglamento Interno que rige actualmente, que sí me parece conveniente que estén en la ley, como por ejemplo eso de dar las órdenes pertinentes a la Escolta Legislativa e impartir y requerir el auxilio de la Fuerza Pública, eso de constituir al Congreso en sesión reservada; es decir, sugeriría a la comisión que revise las atribuciones que constan en nuestro Reglamento Interno y que incorpore aquellas como las que he sugerido, que son indispensables que consten en la ley para que no queden simplemente a nivel reglamentario. Por otro lado, creo que así como es deber del Presidente del Congreso elaborar el orden del día, en caso de que la Comisión de Mesa no lo haga, también es deber del Presidente del Congreso ponerlo u ordenar que se someta a este orden del día a conocimiento de los diputados con la atención debida, una anticipación que debe ser estudiada con la comisión correspondiente para que conste expresamente señalado en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, para recordar que el Reglamento Interno que tenemos en el Congreso tiene ese nombre por cuanto no fue aprobado por el Ejecutivo en su oportunidad, pero en esencia es un proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa; de tal manera que parece como que hay una pequeña suspicacia de que porque aquí en este proyecto se contemplan algunas disposiciones que pueden ser válidas, y a mi juicio son válidas, pero como se dice es el Reglamento Interno, nos da la impresión de que no se quiere adoptar algunas cosas que se contemplan aquí. Por ello, señor Presidente, creo que deberíamos dejar a un lado esa suspicacia y tomar de aquí muchas cosas que son válidas para el proyecto de ley que estamos discutiendo, por ejemplo, la obligación de que el Presidente del Congreso constituya al Congreso en sesión reservada, que me parece que debe constar y así lo propongo para que la comisión lo discuta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova. Diputado Castillo-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Según el Artículo tres de este proyecto, según la Constitución también, en esto no hace sino este Proyecto de Ley Orgánica reproducir lo que la nueva constitucional correspondiente dice: "Existen tres formas de convocatoria a congreso extraordinaria

.../...

.../...

rio: aquella que proviene del Presidente de la República, aquella que proviene del Presidente del Congreso y aquella que proviene de la voluntad expresada por las dos terceras partes de los diputados". Entre los numerales del Artículo catorce que corresponden a las atribuciones y deberes del Presidente del Congreso, me parece conveniente, señor Presidente, incluir un numeral más; es el deber del Presidente del Congreso, de convocar a congreso extraordinario cuando las dos terceras partes de los diputados así lo demanden. Porque, claro podría decirse que la convocatoria la hacen las dos terceras partes de los diputados, pero quién la lleva a cabo a nombre de esas dos terceras partes; entonces, tiene que ser el Presidente del Congreso. Yo quisiera que en esto hubiera una aclaración, porque tengo la inquietud de que en caso de presentarse las firmas de las dos terceras partes de los legisladores que piden una convocatoria a Congreso Extraordinario ¿cuál es el procedimiento, cómo se pragmatiza realmente esa convocatoria a congreso extraordinario? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No me corresponde a mí responder el problema, creo que la comisión tiene que hacerlo; pero vale la pena señalar lo que sería restarle justamente atribuciones a las dos terceras partes; puede haber renuencia del Presidente y del Vicepresidente para convocarlo. La convocatoria la hacen las dos terceras partes de los miembros con publicación exactamente igual a la del Presidente y así debería quedar, si es que es necesario aclarar. Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Precisamente es para agregar que el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución es muy clara al respecto, dice: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente convocado por el Presidente de la República, por el Presidente del Congreso o por las dos terceras partes"; es decir, las dos terceras partes convocan al Congreso. Si nosotros ponemos conforme el Diputado Castillo está planteando, sencillamente dejaríamos esa convocatoria en manos del Presidente del Congreso, y eso sería realmente restarle esa capacidad a las dos terceras partes de reunirse cuando consideren conveniente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, yo había hecho esa observación en forma inicial y pedía únicamente a la comisión que aclare cuál es el procedimiento, porque de acuerdo con el Artículo sesenta y cuatro, las dos terceras partes convocan, pero tiene que seguirse-

.../...

.../...

un procedimiento, tiene que ser a través del Presidente del Congreso, pero al mismo tiempo puede producirse la renuencia del Presidente del Congreso a convocar y ahí tiene que establecerse cuál es el procedimiento. De tal manera que lo único que pido es que se aclare cuál es el procedimiento para que se haga efectiva la convocatoria por parte de las dos terceras partes, nadie les va a quitar a esas dos terceras partes el derecho a convocar, pero tiene que establecerse un procedimiento. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- Cualquier diputado puede apelar ante el Congreso de las resoluciones del Presidente en la dirección de las sesiones, cuando estas resoluciones contravinieren lo prescrito por esta ley y su reglamento.- Presentada la apelación, el Presidente, sin más trámite, encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste a otro diputado. El apelante justificará los motivos de su apelación en un tiempo máximo de diez minutos, luego el Presidente explicará su actuación. Inmediatamente, sin más intervenciones, se tomará votación simple sobre la apelación planteada. Si la mayoría de los votantes la aceptare, el Presidente no volverá a dirigir esta sesión que continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente o de quien lo sustituyere; en caso contrario, el Presidente volverá a dirigir la sesión. No procederá una nueva apelación mientras no concluyere la sustanciación de la primera y no se admitirá al trámite ninguna apelación posterior que versare sobre el mismo asunto apelado y resuelto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. Antes, el Diputado Rodríguez, por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Sólo una pequeña observación formal, señor Presidente, que en el inciso primero también se establezca la Constitución, porque alguna resolución del Presidente del Congreso puede contravenir las disposiciones constitucionales. De tal manera que conste en el orden jerárquico, primero Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: En el tercer inciso, señor Presidente, que se reduzca a cinco minutos el tiempo para justificar la apelación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO GALARZA: En el primer inciso, señor Presidente, que se ponga: "cuando creyere que estas resoluciones contravinieren", -

.../...

.../...

porque aquí ya se da por un hecho que contravienen las disposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16.- Cualquier diputado que estimare que se estuviere violando normas legales o reglamentarias por parte del Presidente del Congreso, en el desarrollo de las sesiones, podrá pedir como punto de orden la rectificación del procedimiento o del pronunciamiento del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas, en su caso, que se efectuará mediante votación simple".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Siendo una observación formulada anteriormente, puede violar también preceptos constitucionales; entonces, debería establecerse en el Artículo dieciséis esta priorización.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diputado Rodríguez.- Artículo diecisiete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17.- El Presidente o quien haga sus veces, no participará en los debates ni presentará mociones mientras estuviere dirigiendo la sesión. Para hacerlo encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste a cualquier diputado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Fíjese, señor Presidente, que no podrá volver a dirigir la sesión mientras se trate el tema en mención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Del Vicepresidente. Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18.- Del Vicepresidente.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con todas sus atribuciones y deberes, durante su ausencia temporal o definitiva.- El Vicepresidente, cuando no reemplace al Presidente, tendrá las atribuciones que le encargue el Congreso, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: En varios capítulos de lo que vamos estudiando de la ley, se comienza titulado "Del Presidente", "Del Vicepresidente", cuando realmente ese título podría es corresponder al artículo, porque luego se entra a confusión porque vienen artículos sucesivos que no corresponden necesariamente al título este que se está poniendo. Así que se corrija ese error.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Cobo.-----

.../...

.../...

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, para aclarar algunas cosas que no es de fondo ni de trascendencia. Existe un capítulo especial sobre la Escolta Legislativa del Congreso; en segundo lugar, en el título de las sesiones está la incumbencia del Presidente, de acuerdo con el Artículo cuarenta y nueve que rige nuestro reglamento, para convocar a sesión reservada o cualquier tipo de sesiones. Y en el texto constitucional que se ha seguido, en el Artículo cincuenta y siete, se habla solamente, señor Presidente, de períodos y no de ciclos, por eso es que hemos excluido el término "definitivamente" para poner solamente "períodos", en el cual existe la Constitución Política del Estado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: En el camino de la sustitución y dado las circunstancias que pueden dar la vida democrática del Estado, sugiero que la comisión recoja el segundo inciso del Artículo veintiuno del actual reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Ya vamos a pasar después del Artículo dieciocho al Capítulo Quinto: De las comisiones, y hasta este momento se está olvidando de elegir al Secretario y Prosecretario de fuera de su seno. De tal manera que es necesario que se tome en consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Que se incorpore un artículo que establezca cuál es el procedimiento en caso de que faltare en forma definitiva el Presidente y el Vicepresidente del Congreso, que no está recogido en este capítulo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente capítulo, señor Secretario, ruego a usted que se sirva leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V.- De las Comisiones.- Art. 19.- Las Comisiones son de dos clases: Legislativas y Especiales. Son Comisiones Legislativas, las determinadas en la Constitución Política del Estado. Las Comisiones Especiales serán Permanentes y Ocasionales. Comisiones Especiales Permanentes son las designadas por el Congreso Nacional, para que se ocupen de: a) Asuntos Internacionales; b) Educación, Ciencia y Cultura; c) Codificación; d) Fiscalización; e) Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo; f) Asuntos Indígenas. Son Comisiones Especiales Ocasionales, las designadas por el Presidente del Congreso Nacional, para el estudio de un Proyecto de Ley

.../...

../...

o de Decreto o de cualquier asunto determinado cuyo conocimiento no corresponda a las Comisiones Legislativas o a las Especiales Permanentes.- Todas las Comisiones Legislativas, así como las Comisiones Especiales Permanentes, se integrarán con siete miembros principales y suplentes, que serán elegidos por el Congreso Nacional, al iniciar cada período legislativo de dos años. Las Comisiones Especiales Ocasionales, se integrarán con el número de diputados que determine el Presidente del Congreso para cada caso.- El quórum para la instalación y funcionamiento de las Comisiones requerirá de la concurrencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, se resolverá con el voto directamente del Presidente de la Comisión. Art. 20.- En los seis días subsiguientes a la elección de los miembros de las Comisiones, éstas se organizarán eligiendo un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los dignatarios de las Comisiones Ocasionales durarán en sus funciones el tiempo que dure la Comisión. Art. 21.- Las Comisiones Legislativas y las Especiales se renovarán parcialmente cada año. Para el efecto, se procederá al sorteo de dos miembros de cada una de ellas para que continúen en sus funciones y se elegirán los cinco para completar su número. Los vocales pueden ser reelegidos. Los vocales suplentes de los miembros que cesen en sus funciones serán también reemplazados.- Art. 22.- Las Comisiones Legislativas y las Especiales Permanentes laborarán todo el año y a tiempo completo.- DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. Art. 23.- El Plenario se integra por los Miembros de las Comisiones Legislativas previstas en la Constitución Política del Estado y en esta Ley y; estará presidido por el Presidente del Congreso o por quien haga sus veces. Actuará como Secretario del Congreso, y a su falta, el Prosecretario. Art. 24.- Compete al Plenario de las Comisiones Legislativas, en receso del Congreso:- 1.- Conocer, aprobar o negar proyectos de ley, excepto esta Ley, la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Elecciones, así como los que establezcan o supriman impuestos, tasas u otros ingresos públicos, que corresponden al Congreso. 2.- Aprobar la codificación de las leyes realizadas por la Comisión respectiva. 3.- Resolver sobre las decisiones del Tribunal de Garantías Constitucionales por las que se suspendieran total o parcialmente la vigencia de las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos ordenanzas o resoluciones que fueren inconsti-

../...

.../...

tucionales por la forma o por el fondo. 4.- Las demás indicadas en la Constitución y las leyes. Art. 25.- El Plenario de las Comisiones Legislativas sesionará, por lo menos, una vez por semana en los días y horas que fijare el Presidente del Congreso o el encargado de la Presidencia. Si los diputados faltaren más de dos días consecutivos a las sesiones del Plenario, serán llamados sus suplentes. Art. 26.- El quórum del Plenario de las Comisiones Legislativas se integrará con más de la mitad de sus miembros, siempre que estuvieren representadas todas las Comisiones por lo menos con dos de sus integrantes.- Sus decisiones requerirán del voto conforme de las dos terceras partes de los asistentes, salvo cuando esta Ley exija otra mayoría. Art. 27.- Corresponde a la Comisión de lo Civil y Penal, lo relacionado con las siguientes materias: Civil, Penal y Administrativas, inclusive Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Ley de Tráfico de Estupefacientes, Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley de lo Contencioso Administrativo, Ley de Elecciones, Ley de Partidos Políticos, Ley de Régimen Provincial, Ley de Régimen Municipal, Ley de Régimen Administrativo, Ley de Patrocinio del Estado, Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y más leyes afines o conexas. Art. 28.- Incumbe a la Comisión de lo Laboral y Social lo atinente a las siguientes materias: Laboral y Social, inclusive Ley Básica de Telecomunicaciones, Ley de Cooperativas, Ley de Organización y Régimen de las Comunas, Ley de Defensa del Artesano, Ley de Ejercicio de Defensa Profesional, Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Ley de Defensa Contra Incendios, Ley de Inquilinato, Ley de Seguro Social Obligatorio, Código de Menores, Código de Salud, Código de Trabajo y más leyes afines o conexas. Art. 29.- Compete a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto lo referente a las siguientes materias: Tributaria, Fiscal, Bancaria, Monetaria, De Seguros, Control, Financiera y Presupuestaria, inclusive Ley de Endeudamiento Interno y Externo, Ley General de Bancos, Ley de Impuesto al Capital en Giro, Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles, Ley de Impuesto a la Renta, Ley de Presupuesto General del Estado, Ley de Régimen Monetario, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones, Código Tributario y más leyes afines o conexas. Art. 30.- Atañe a la Comisión de lo Eco-

.../...

.../...

nómico, Agrario, Industrial y Comercial lo concerniente a las siguientes materias: Agraria, Industrial, Comercial, De Compañías, De Recursos Hidrológicos, Aduanas, Artesanías, Pequeña Industria, Minería y Electrificación, inclusive Ley de Aguas, Ley de Desarrollo Agropecuario, Ley de Reforma Agraria y Colonización, Ley Arancelaria de Aduanas, Ley Orgánica de Aduanas, Ley de Arancel de Derechos Judiciales, Ley de Fomento Industrial, Ley de Fomento de la Artesanía y de la Pequeña Industria, Ley de Fomento Turístico, Ley de Compañías, Ley de Seguros, Ley de Hidrocarburos, Ley de Patentes y Marcas de Fábrica, Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, Acuerdos de Integración Económica y más leyes afines y conexas. Art. 31.- Conciérne a la Comisión de Asuntos Internacionales: el estudio e informe de los Tratados y Convenios Internacionales que requieren la aprobación del Congreso y el conocimiento de los proyectos de ley o decreto relacionados con las siguientes materias: Ley Orgánica del Servicio Exterior, Ley de Privilegios e Inmunidad Diplomáticas, Ley del Ceremonial del Estado, Ley de Derechos Consulares, Ley de Extranjería, Migración y Naturalización, Ley de Pasaportes y Documentos de Viaje y otras materias afines. Art. 32.- Corresponde a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura el estudio de las siguientes materias: Ley de Educación, Ley de Cultura, Ley de Ciencia y Tecnología, Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, Ley de Capacitación Docente, Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio, Ley de Patrimonio Cultural, Ley del Instituto de Crédito Educativo y Becas, Ley de Construcciones Escolares, Ley de Radiodifusión y Televisión Educativa, inclusive Educación en todos sus niveles, alfabetización, preservación, mantenimiento y promoción de los valores culturales, defensa de los derechos del autor, análisis y proyección de la demopedia nacional, análisis de las nuevas perspectivas para la educación superior, análisis del control de la propaganda pública y censura de proyecciones fílmicas y televisadas, mantenimiento y promoción de los valores históricos, arqueológicos, artesanales y lingüísticos, fomentar la investigación y difusión científica y cultural y otras materias afines. Art. 33.- Compete a la Comisión de Codificación compliar metódica y sistemáticamente las reformas de todas las leyes y proceder a su codificación y, propender a la publicación de la legislación ecuatoriana actualizada y otras materias afines. Art. 34.- Conciérne a la Comisión de Fiscalización el estudio y la investigación de los actos oficiales

.../...

.../...

reñidos con la Constitución y las leyes y otras materias afines. -
 Art. 35.- Atañe a la Comisión de Asuntos Amazónicos y Desarrollo -
 Fronterizo el conocimiento de los proyectos de ley o decreto relacio-
 nados con las siguientes materias: Creación de Fronteras Vivas, Desa-
 rrollo Integral de la Región Amazónica y de las Zonas Fronterizas e-
 integración de las mismas a las diferentes regiones del País y otras
 materias afines. Art. 36.- Compete a la Comisión de Asuntos Indíge -
 nas elaborar proyectos de leyes relacionadas con los intereses indí-
 genas y campesinos del País. Realizar investigaciones socio-económi-
 cas atinentes al campesinado ecuatoriano, que sirvan para ofrecer in-
 formación a los órganos legislativos para la adecuada toma de deci-
 siones en esta materia. DE LA COMISION DE MESA. Art. 37.- Correspon-
 de a la Comisión de Mesa: 1.- Organizar y supervisar el funcionamien-
 to de las dependencias administrativas y de los servicios del Congre-
 so; 2.- Nombrar y remover a los empleados del Congreso y de las Comi-
 siones; en este último caso a petición de las mismas y con sujeción-
 a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administra-
 tiva; 3.- Elaborar el Orden del Día para las sesiones del Congreso y
 del Plenario de las Comisiones Legislativas; 4.- Aprobar las actas -
 de las sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, cuando
 no lo hicieren el Congreso o el Plenario; 5.- Aprobar los reglamen-
 tos internos de las diferentes dependencias administrativas y de los
 servicios del Congreso; 6.- Elaborar el presupuesto de la Función Le-
 gislativa, incluyendo lo pertinente a sueldos, subsidios y bonifica-
 ciones de los empleados y trabajadores establecidos por la ley, cuyo
 monto se indicará al Ejecutivo para su inclusión en la proforma del-
 Presupuesto General del Estado; 7.- Las demás que le confiere la ley
 o le encargue el Congreso.- Acuará como Secretario de la Comisión de
 Mesa, el del Congreso, y a falta de este, el Prosecretario". Hasta -
 ahí el capítulo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Capítulo Quinto, De las Comisiones, Artículo -
 diecinueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V.- De las Comisiones. Art. 19.- Las-
 Comisiones son de dos clases: Legislativas y Especiales.- Son Comi-
 siones Legislativas las determinadas en la Constitución Política del
 Estado. Las Comisiones Especiales serán Permanentes y Ocasionales. -
 Comisiones Especiales Permanentes son las designadas por el Congreso
 Nacional para que se ocupen de: a) Asuntos Internacionales; b) Educa-

.../...

.../...

ción y Cultura; c) Codificación; d) Fiscalización; e) Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo; f) Asuntos Indígenas.- Son Comisiones Especiales Ocasionales las designadas por el Presidente del Congreso Nacional para el estudio de un Proyecto de Ley o de Decreto o de cualquier asunto determinado cuyo conocimiento no corresponda a las Comisiones Legislativas o a las Especiales Permanentes.- Todas las Comisiones Legislativas, así como las Comisiones Especiales Permanentes se integrarán con siete miembros principales y suplentes, que serán elegidos por el Congreso Nacional al iniciar cada período legislativo de dos años. Las Comisiones Especiales Ocasionales se integrarán con el número de diputados que determine el Presidente del Congreso para cada caso.- El quórum para la instalación y el funcionamiento de las Comisiones requerirá de la concurrencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, se resolverá con el voto dirimente del Presidente de la Comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, este artículo, entiendo que está bien redactado, refleja la inquietud del Artículo sesenta de la Constitución de la República; sin embargo, para una mejor sistematización, sería loable de que la comisión proceda a dividir en artículos las funciones y atribuciones de cada una de las comisiones que aquí están reflejadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Muy aparte del asunto este que tanto ha llamado la atención de la prolongación o no del período de legisladores, si va a ser mantenido o no el esquema aquel que se aprobó en criterio de muchos legisladores en forma atropellada en el pasado período de sesiones del año ochenta y tres, cuya vigencia inclusive se produjo en forma irregular, cuando ya se había iniciado el proceso electoral. Muy aparte de esto que constituye la inquietud de muchas personas, creo, señor Presidente, de que este Capítulo Quinto tiene que ver con un proyecto de reformas constitucionales que cuenta con el apoyo de numerosos legisladores, hablemos de una mayoría de legisladores y que busca fundamentalmente establecer en la Constitución y consiguientemente en esta ley que aplica las normas constitucionales para el caso de la Función Legislativa, la equidad en el ejercicio de la representación legislativa, porque en esencia el mandato que re

.../...

.../...

cibe todo legislador es igual, no tiene nada de menos ni nada de más un ciudadano de tal o cual provincia que por cuestiones de los acuerdos a los que se puede llegar para la elección de dignatarios del Congreso, cuenta con tres representantes en el Plenario, mientras otras provincias no cuentan con ninguno de sus representantes en el Plenario; y, bien sabemos, señor Presidente, que quienes están en el Plenario, de acuerdo a la estructura orgánica actual de la Constitución, son aquellos legisladores que tienen la posibilidad de legislar; los otros legisladores, aquellos que no forman parte del Plenario, aquellos que no han sido elegidos en forma indirecta, véase cómo una elección indirecta puede cambiar las condiciones esenciales de una elección directa en estas normas absurdas que están vigentes, esos legisladores, realmente no están en la posibilidad de llevar a cabo ninguna tarea legislativa. Esto me lleva a plantear que la comisión respectiva que está analizando esto, es evidente se dirá: si no está vigente la reforma constitucional, para qué se va a tomar en cuenta; pero yo creo que allí existen algunas normas que deben orientar este trabajo, porque han recibido el apoyo de numerosos legisladores y, concretamente en lo que a comisiones se refiere, hemos de repetir la inquietud planteada por el Diputado Rodríguez y también planteada por quien habla, de que las comisiones especiales, por ejemplo, también pueden elaborar y presentar proyectos. Eso tiene que quedar claro. En segundo lugar, en esto de la designación de comisiones especiales debe, señor Presidente, tenerse en cuenta algunos criterios que están vertidos en ese proyecto de reformas constitucionales. Luego se habla, por ejemplo, en la Comisión de Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo y dirán algunos legisladores, si hay Comisión de Asuntos Amazónicos, por qué no hay comisión de asuntos interandinos y por qué no hay comisión de asuntos costaneros o peninsulares; en fin, es decir, aquí hay una figura muy especial, hay comisiones de tipo regional que responden al espacio geográfico que es materia de la representación del legislador o también comisiones de carácter sectorial que responden a una área determinada de acción del Estado, por ejemplo, educación, vialidad, etcétera. Entonces, en mi criterio, debería existir la posibilidad de que haya comisiones de tipo regional, de acuerdo a la regionalización aprobada por la Junta de Planificación en mil novecientos sesenta y ocho, está establecida en este País y comisiones de tipo sectorial. Que esto sea re

.../...

.../...

pensado un tanto, señor Presidente, porque a mí me parece, ya veremos en los artículos siguientes, cuando se habla de las comisiones permanentes, como se establece una serie de materias que pueden ser tratadas por las comisiones permanentes. Entonces, si estas comisiones especiales no pueden, por ejemplo, presentar proyectos, quién podría presentar proyectos en esas materias que no están comprendidas en el área específica de incumbencia de las comisiones de tipo permanente. En fin, estas observaciones quería dejar sentadas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Voy hacer brevemente algunas observaciones a este artículo. La primera coincide con el planteamiento del Diputado Rosero, en el sentido de que este extenso artículo que trata distintas materias, debe ser constituido en varios artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos con quórum, Diputado Rosero. Gracias.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. La segunda es para oponerme a la existencia de una Comisión de Codificación y voy a hacer un brevísimo análisis de por qué me opongo a la existencia de una Comisión de Codificación. Considero, señor Presidente, que la Función Legislativa, por la complejidad de la vida, de los problemas que debe tratar, de los asuntos sobre los que debe legislar, paulatinamente tiene que ir tecnificándose y especializándose. El mismo hecho de que se enumere varias comisiones que determinan la existencia de materias específicas por un lado, o como decía el Diputado Castillo, problemas de distintas regiones del País, me hace pensar que esa es la tendencia paulatina de la Función Legislativa e inclusive los legisladores aceptan integrarse a una o a otra comisión, dependiendo de su especialidad o de sus mayores o menores conocimientos en un campo determinado; y por otro lado, señor Presidente, se va constituyendo un cuerpo de empleados, de funcionarios y asesores en cada una de las comisiones, y esos empleados, fundamentalmente los asesores, van especializándose en un campo determinado. En cambio, esta Comisión de Codificación tendría que involucrar todas las materias, tendría que codificar, por ejemplo, una ley como la de energía atómica y al mismo tiempo el Código de Trabajo; hasta qué punto los legisladores y los propios asesores van a tener los conocimientos adecuados como para codificar tan disímiles materias. Porque la codi-

.../...

../...

ficación, señor Presidente, no es la recopilación, la codificación - implica un acto legislativo de coherencia, de cohesión, de armonización, de eliminación de las contradicciones del texto respectivo. Lo lógico es, para dar un ejemplo, que la codificación de determinada ley, corresponda a la comisión de la respectiva materia; si se trata de codificar el Código Laboral, lo lógico es que sea la Comisión de lo Laboral y Social la que codifique. Desde ese punto de vista, señor Presidente, creo que una Comisión de Codificación no tiene sentido dentro de la tendencia lógica que debe seguir la Función Legislativa. Y, finalmente la tercera observación, en la que sigo insistiendo, señor Presidente, que hay que señalar en forma específica las atribuciones diferentes entre las comisiones legislativas señaladas en la Constitución y las comisiones especiales que se están estableciendo de acuerdo en esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Mi primera inquietud dice relación con lo expresado por el Diputado Rodríguez, en la última parte de su intervención, porque me temo que sería inconstitucional el darle la capacidad de estudiar y de informar sobre ciertas leyes a determinadas comisiones, como la Comisión de Educación, como la Comisión Internacional, etcétera, porque de conformidad con el Artículo sesenta y siete de la Constitución, cuando funcione el Plenario de las Comisiones Legislativas, la lectura, el primer debate, segundo debate se lo tiene que hacer en el seno de la comisión legislativa permanente correspondiente, de tal manera que no podría hacerse este estudio, este primer debate, este segundo debate en una comisión que no tenga el carácter de legislativa permanente, de conformidad con el Artículo sesenta y siete de la Constitución; a lo más que podría limitarse cada una de estas comisiones, como la de Educación, la de Asuntos Internacionales, a proponer proyectos al Plenario o a la comisión legislativa permanente de la que se trate, pero a efectuar el estudio y el posterior informe al Congreso Nacional o al Plenario de las Comisiones, porque esa es una labor que le corresponde a las comisiones legislativas permanentes, de conformidad con el Artículo sesenta y siete, en concordancia con el Artículo sesenta de la Constitución. Por otro lado, creo que hay que establecer en la ley la existencia de un tipo de comisiones que la realidad nos ha demostrado, son indispensables que existan, como son las comisiones multipartidistas, y dentro

../...

.../...

de ese tipo de comisión, por la esencia de la materia que trata, tiene que incluirse a la Comisión de Fiscalización. La Comisión de Fiscalización no solamente va a observar los actos del Gobierno en funciones, sino que tiene que conocer sobre los actos ejecutados en el Gobierno anterior o en los gobiernos anteriores, y no es justo, no es lógico, no se acoge a la necesaria imparcialidad que tiene que tener esta importantísima Función del Estado; que esta Comisión de Fiscalización excluya a un determinado sector político, al nombrarse esta comisión se excluye a determinado sector político del Parlamento, no obstante que de conformidad con este Artículo diecinueve, ya no es el Presidente del Congreso sino el Congreso Nacional el que designa la comisión. Pero aun así considero que, teniendo una de las grandes atribuciones del Congreso, que es la atribución de fiscalizar; por ese aspecto, la Comisión de Fiscalización debería de ser una típica comisión multipartidista, con representación de la totalidad de los sectores políticos que integran el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, creo que el nombramiento de las comisiones especiales, igual que las ocasionales, debería continuar a cargo del Presidente del Congreso, como ha sido tradicional en el Congreso de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, para dejar planteada nuestra inquietud en el sentido de que, en el capítulo que corresponde a las comisiones, debería de empezarse, en primer lugar por las comisiones legislativas permanentes. Eso establece la Constitución de la República. El orden me parece que es importante, para dejar para más adelante, al final de este capítulo lo que corresponde a las comisiones ocasionales, especiales, ya sea de carácter multipartidista. En segundo lugar, señor Presidente, considero que el número de comisiones que se están planteando aquí son exageradas, yo consideraría de que pudiera reducirse a tres: en primer lugar la Comisión de Fiscalización y Control Político, porque es una de las cuestiones importantes que cumple el Congreso; en segundo lugar, la de Codificación y la de Asuntos Internacionales. Personalmente no creo que debamos estar llevando de tantas comisiones al Parlamento, porque primero que no van a alcanzar ni los legisladores; si hacemos cuenta con el número de comisiones que se han puesto aquí, las comisiones legislativas perma

.../...

.../...

nentes más la Comisión de Mesa, aquí se necesitan setenta y cinco legisladores para llenar el número que se está planteando. Por otro lado, señor Presidente, se plantea la Comisión de Asuntos Indígenas, dándole un carácter racista la situación del País. Habría que agregar de asuntos de negros, de mestizos o de blancos, y ese no creo que sea el espíritu que nosotros debamos de señalar dentro del Parlamento ecuatoriano. El problema es la cuestión regional; insistimos mucho sobre esta cuestión regional. Podríamos a lo mejor, si avanzamos un poco más en esto de sectorizar al País, es decir, la comisión de la provincia. Me parece que es exagerado, señor Presidente; a lo mejor va inclusive contra la disposición de la Constitución, porque los legisladores tenemos que pensar aquí con espíritu nacional. Cuando hay una cuestión muy especial de algún sector del País, se puede nombrar una comisión muy especial que pueda tratar ese caso concreto. Pero no creo que debamos de poner en el plano de una comisión especial permanente lo relacionado con asuntos amazónicos y desarrollo fronterizo; también podrían decir los moradores de la Costa que se ponga una comisión de la Costa u otra de la Sierra. Yo guardo mucho respeto para todos los pueblos del País, pero estimo que estamos tratando algo que hace referencia con el problema de la estructura de una ley y de cómo organizar mejor el Congreso ecuatoriano; y, desde ese punto de vista, entonces hago esas observaciones para que la comisión los analice en su oportunidad. Asimismo, señor Presidente, estimo pues de que el capítulo en general, y muy concretamente en este artículo, deberá de especificarse de manera muy concreta cuáles son las funciones que cada comisión debe cumplir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, en el reglamento que nos rige hasta ahora, existe una disposición muy importante que dice que ningún legislador podrá pertenecer a más de dos comisiones. Yo creo que vale la pena que en esta disposición de la nueva ley se incluya también esta disposición; tiene sus razones muy lógicas, el acaparamiento de diputados que pertenecen a más de dos comisiones, hace que las comisiones tanto permanentes como especiales no tengan el funcionamiento ordenado y cumplan con sus funciones. De tal manera que, señor Presidente, pediría que se incluyera dentro de las observaciones esta que acabo de indicar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

.../...

.../...

EL H. CARRILLO MUELA: De manera general, señor Presidente, coincidiendo en primer lugar que en este Artículo diecinueve debe separarse los diferentes aspectos que traten varios artículos y, posteriormente sobre esa base establecer los títulos, subtítulos, párrafos correspondientes, a fin de que se pueda establecer con claridad dentro de este capítulo, tanto lo concerniente para las comisiones legislativas permanentes como para las especiales de carácter permanente y aquellas de carácter ocasional. En segundo lugar, en el Artículo diecinueve, señor Presidente, me parece que en primer lugar debe tratarse de encontrarse la priorización en cuanto a la importancia que tienen las comisiones especiales permanentes; es decir, no se puede poner simplemente al azar: Comisión de Asuntos Internacionales, de Educación, etcétera, sino en base a la importancia. Por ejemplo, la Comisión de Fiscalización es una de las comisiones que tiene que ver con una de las tareas fundamentales del Congreso Nacional; el Congreso Nacional tiene dos tareas básicas: legislar y fiscalizar. De tal manera, incluso debe pensarse en la posibilidad, posteriormente en las reformas constitucionales, puede establecerse esta como una comisión de carácter legislativa permanente. En todo caso, hasta tanto debe establecerse una priorización en cuanto se refiere a esta comisión; de igual manera deben tratarse los otros asuntos. Y debe haber una agilidad, señor Presidente, que es necesario que los tome en consideración la comisión, en el sentido de que están bien determinados acuerdos políticos, que dadas las circunstancias históricas que vivió el País, haya determinado que en un momento se haya visto el Congreso avocado a que determinados compromisos signifique la presencia de una cantidad de comisiones especiales, para dar paso a posiciones asimismo, muy especiales que se han dado en este año del Congreso Nacional. Pero no podemos legislar desde ese punto de vista; eso no puede ser en adelante algo que conste en la Ley Orgánica porque, fundamentalmente tiene que ser una ley que recoja las aspiraciones y que pueda desarrollarse en función del País. Por tal manera que me parece, muy comedidamente a la comisión, el que debemos decirlo con claridad que el hecho de que existan aquí varias comisiones especiales, no es sino posiblemente la consecuencia de lo que vivió este Congreso. Eso no puede quedar aquí de esa manera. Por tal manera que no estamos de acuerdo con que existan algunas de esas comisiones especiales como se las está poniendo. Deben eliminarse definitivamente

.../...

.../...

te, no pueden quedar así, porque sino con el mismo criterio deberían surgir otras y otras comisiones que tendrían que atender asuntos más o menos similares, mucho más cuando se hacen planteamientos de orden racista, como el que se señala aquí, una Comisión de Asuntos Indígenas, por ejemplo. De tal manera que esas son las observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con una sola aclaración de la Presidencia, estas comisiones han funcionado en los años anteriores ajenos a los problemas que ha vivido el Congreso ahora. Diputado Camilo Ponce.

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, buena parte de las observaciones que pensaba hacer, han sido ya hechas. Solamente quiero recalcar algo respecto a la Comisión de Fiscalización. Como decía el Diputado Castro, por motivos de la materia, es una comisión muy especial; es necesario que todos los partidos políticos estén representados en esa comisión, así ya lo resolvió en alguna oportunidad el Congreso Nacional. Creo que es absolutamente necesario esto, señor Presidente, por tanto sugeriría que después del inciso cuarto, después de donde dice: "se integrarán con siete miembros principales y siete suplentes", diga: "a excepción de la Fiscalización que tendrá el número, el carácter de multipartidista". Aunque a veces se ha hecho la interpretación de que multipartidista, pues es de que estén varios partidos políticos y que eso es suficiente. Mejor sería de poner: "donde estarán representados todos los partidos políticos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, era para realizar la misma observación que el doctor Feraud, de que se devuelva al Presidente la facultad de nombrar las comisiones especiales permanentes, y que en las atribuciones del Presidente también se incluya esta parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada de Oviedo.

LA H. IZURIETA DE OVIEDO: Señor Presidente, yo creo que debe unificarse la Comisión de Asuntos Indígenas con la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, porque así está funcionando. Aquí aparece como dos comisiones; y luego no estoy de acuerdo con el criterio del Diputado Moreno, en cuanto a que están muchas comisiones especiales permanentes, pues no es porque yo esté en la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura y Asuntos Indígenas, pero es una comisión de gran importancia, no solamente en el campo legislativo sino a nivel nacional.

.../...

.../...

Creo que en base a la cultura de los pueblos es el progreso de los mismos. Por tanto, creo que más vale, la estaba solicitando mediante una comunicación al señor Presidente, que esta comisión se la considerara como comisión legislativa permanente por la importancia que esta tiene, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, en mi calidad de miembro de la comisión que realizó el estudio de esta ley, no quería intervenir porque conozco la técnica de la elaboración de la ley. En la primera discusión hay que hacer observaciones y nada más, pero hay una especie de acusación permanente contra la comisión, creyendo que ella es la autora de la ley, y esto no es exacto. El proyecto de ley nos viene de una comisión especial designada por el Congreso anterior; la comisión no ha hecho otra cosa que cumplir con las disposiciones reglamentarias: estudiar pacientemente las ochocientas noventa y cuatro observaciones que se hicieron en la primera lectura, tratar de acomodar esas observaciones en los doscientos artículos, para que venga un proyecto acá, más o menos definitivo; inclusive con cierto desorden, porque es una ley de mucha importancia, es una ley que contiene inclusive principios de carácter ideológico, por lo mismo era muy delicado para la comisión por algo que fuera de su propia cosecha. La comisión no ha hecho sino recoger todas las observaciones tal como señala la Constitución, tal como manda el reglamento. Esto en forma general. En lo que se refiere a la organización de la misma ley, también hubo inclusive el criterio de que enviásemos solamente el articulado sin siquiera las numeraciones ¿para qué? Para que hechas las observaciones, la comisión que tiene que presentar el último informe, haga el ordenamiento correspondiente. Y, además, se sugería inclusive en el informe de la comisión, que una vez aprobado el proyecto en las dos discusiones, se lo envíe a la Comisión Especial de Codificación, para que ésta proceda a la ordenación definitiva y presente el informe final a la Comisión de lo Civil y Penal para que ella eleve a la vez a conocimiento del Plenario, que es el único que puede hacer oficialmente las codificaciones, de acuerdo con la Constitución, que todos la conocemos felizmente. Entonces, primó en la comisión un deseo sincero, patriótico, el deseo de que se ponga en discusión la ley; y, nos alegra mucho, yo creí que íbamos a pasar en unos dos artículos la tarde de hoy, y ¡oh, sorpresa! estamos en la

.../...

.../...

décima parte de la ley; esto quiere decir que a fines de la próxima semana posiblemente tengamos oportunidad de pasar a la segunda discusión. La agilidad de la Comisión de lo Civil y Penal hará pues que la ley en uno o dos días esté puesta en condiciones de ser estudiada, de ser discutida en segundo debate. Después, señor Presidente, en lo que se refiere a las comisiones, por ejemplo, si los señores legisladores supieran en estos momentos a qué pedidos no más hemos atendido con estas comisiones; puede ser que alguien haya interpretado o interprete que el Diputado Galo Atiaga quiso estar en la Comisión de Codificación, por ejemplo; entonces, imposible que él esté en la Comisión de Codificación ¡No, señor Presidente! Soy abogado, soy profesional, y es la comisión la que va a dar una nota de prestigio al Congreso, porque en menos de un mes tenemos estudiada la codificación y hecha la codificación, por ejemplo, del Código de Procedimiento Civil. No hemos de empezar por las leyes de energía atómica ni mucho menos, porque aquí necesitamos primero las leyes que hacen falta a los abogados; el abogado no tiene este momento un Código de Procedimiento Civil ágil, porque tiene que estar revisando la serie de reformas que se han hecho. Consecuentemente, hemos comenzado por el Código de Procedimiento Civil, después de un mes, si es que está funcionando el Plenario de las Comisiones Legislativas, ya tendrá el Plenario que conocer. No es que nosotros vamos a informar al Plenario, se enviará por el conducto correspondiente para que el Plenario estudie y apruebe la codificación. Es tan amplio el Derecho, señor Presidente, ... Si es que estamos preocupados de la hora, me reservo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, en vista de que se va a terminar el tiempo, yo plantearía que se consulte al Congreso, a ver si prorrogamos una hora más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedido para que se prorrogue una hora más la sesión. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de treinta y seis legisladores presentes, doce votos por la prolongación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este artículo quedan inscritos y con eso pasamos al siguiente artículo en observaciones, los diputados Atiaga, Rodríguez, Guillén y Carpio. Gustavo Herrera está anotado.-----

.../...

.../...

-V-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión, siendo las veintiún horas.-----



JVS/m.c.h.

.../...

Ing. Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Francisco Garcés J.,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.